

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL, A TRAVÉS DE SU “ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ANDALUCÍA” (ASOCAN), PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2015, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, DE 13 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES GENERALES DE INSPECCIÓN EN EL ÁREA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS PARA EL BIENIO 2014 – 2015, ASÍ COMO DE LAS ACTUACIONES DE OFICIO SOLICITADAS POR LA ADMINISTRACIÓN.**

En la ciudad de Sevilla, a 1 de septiembre de 2015

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 2.1 y 9 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, don José María López Yáñez, en su calidad de Secretario General de la “Asociación de Organismos de Control de Andalucía” (ASOCAN), actuando en representación de dicha Asociación y en la de sus asociados, que en el momento de suscribir el presente Convenio son los Organismos de Control que seguidamente se indican, conforme a los artículos 36.iii) y 3, apartados a) y n), de su Estatuto actualmente en vigor, protocolizado por el notario don Eduardo Villamor Urbán, con fecha 16 de abril de 2008, bajo el número 984 de su protocolo, y con poder de representación de fecha 16 de abril de 2008, otorgado ante el notario don Eduardo Villamor Urbán, bajo el número 986 de su protocolo:

ORGANISMO DE CONTROL	CIF
APPLUS Norcontrol, S.L.U.	B-15044357
Asistencia Técnica Industrial, S.A.	A-28161396
Entidad de Control y Certificación, S.L.	B-31732241
Cualicontrol – ACI, S.L.U.	A-28604858
Entidad Colaboradora de la Administración, S.L.	B-08658601
Eurocontrol, S.A.	A-28318012
Gestión, Verificación e Inspecciones, S.A.	A-72096894

ORGANISMO DE CONTROL	CIF
Inspección y Control Andaluz, S.L.	B-92731843
Inerco Inspección y Control, S.A.U.	A-02318285
Sociedad Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.	B-13102009
Ingeniería y Sistemas de Auditoria e Inspección, S.C.A.	F-91892919
Ingeniería y Técnicas de Calidad, S.L.	B-48605521
I.P. Control, S.L.	B-24479941
Juan Carlos Cabello Obel	29770030-A
Lloyd's Register, S.A.	A-28591287
Marsan Ingenieros, S.L.	B-46954152
OCA Inspección, Control y Prevención, S.A.U.	A-40007460
Ocasur 2010, S.L.	B-93085249
S.C.I. Servicios de Control e Inspección, S.A.	A-78024668
SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.	A-84395078
Servicios de Control y Calidad, S.L.	B-23599525
TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing, S.A.	A-59555466

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, por lo que a tal efecto,

## EXPONEN

**Primero.-** Garantizar la seguridad de los ciudadanos en todos sus aspectos es misión que corresponde al poder público, siendo uno de esos aspectos el de la seguridad industrial y minera que, además, amplía su campo de acción a la fauna, bienes o medio ambiente, por lo que a la Administración competente en materia de industria, energía y minas corresponde establecer las medidas adecuadas para hacer posible esta seguridad.

En este sentido, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, establece el "*control administrativo*" (este es el título de su artículo 14), ejercido directa o indirectamente por las Administraciones Públicas. Así, y de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley de Industria, resulta que: "*Las Administraciones Públicas competentes podrán comprobar en cualquier momento por sí mismas, contando con los medios y requisitos reglamentariamente exigidos, o a través de Organismo de Control, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad, de oficio o a instancia de parte interesada en casos de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente*".

De otra parte, el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, establece en su artículo 15 que la autoridad competente podrá, por iniciativa propia o de parte interesada, girar visita total o parcial a las instalaciones, levantando acta del estado de la instalación con respecto a su proyecto inicial y con respecto al citado Reglamento y

sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Adicionalmente, establece que la Autoridad competente podrá exigir que las inspecciones sean realizadas por entidades colaboradoras.

**Segundo.-** Los Organismos de Control son entidades creadas al amparo de la Ley de Industria, que los define en su artículo 15 como aquellas personas físicas o jurídicas que pueden verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en los Reglamentos de seguridad para los productos e instalaciones industriales.

Asimismo, el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, contempla en su artículo 15 la actuación de las Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de seguridad minera.

**Tercero.-** El Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, señala en su artículo 5 que la facultad de inspección se reserva en todo caso a la Administración competente en materia de industria. Igualmente establece que el ejercicio de las funciones de inspección y control que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía para garantizar el cumplimiento de la legislación sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales, podrá llevarse a cabo directamente por las Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencia en materia de industria, o por los Organismos de Control, quienes actuarán a requerimiento de la Administración, para la ejecución de los Planes o Programas de Inspección que hayan sido previamente aprobados, o para la inspección de productos o instalaciones en cualquier momento por motivos de seguridad.

**Cuarto.-** Por Orden de 11 de julio de 2001, de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se estableció el Programa de Inspecciones en materia de industria, energía y minas constituido – en lo referente a la seguridad industrial y minera – por:

- Inspecciones de seguridad industrial en instalaciones en servicio.
- Programa de seguridad minera.
- Inspecciones a industrias, establecimientos e instalaciones industriales sobre la adecuada puesta en servicio.

El artículo 4 de la citada Orden, indica que la articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los programas de inspección de seguridad industrial y minera se instrumentará mediante Convenio a suscribir entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los Organismos de Control a través de su Asociación (ASOCAN).

Las competencias en la materia atribuidas a la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, corresponden en la actualidad a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud de los artículos 2.1 y 9 y Disposición final segunda del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En su Disposición Adicional Única, la Orden de 11 de julio de 2001 fija el procedimiento de aprobación de los futuros Planes de Inspección, para lo cual faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para que, en función de los resultados obtenidos, pueda modificar mediante Resolución el alcance y contenido de futuros programas anuales, suprimiendo las actividades, instalaciones o equipos que considere, e incorporando aquellos otros nuevos que sean necesarios incluir en futuros convenios o encargos de ejecución que se suscriban.

**Quinto.-** La Junta de Andalucía aprobó igualmente el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

En dicho Decreto se establece el procedimiento de control de las instalaciones y actividades industriales, indicando con carácter general en su artículo 7.2 que: *“La Dirección General competente en materia de seguridad industrial promoverá, coordinadamente con las Delegaciones Territoriales de la Consejería titular de las competencias de industria, planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos”.*

Por su parte, el artículo 18 de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, establece la aprobación de Planes de Inspección con el objeto de:

- a) Verificar la veracidad de las comunicaciones y documentación aportada por los interesados, así como su adecuación a los requisitos legalmente establecidos para cada actividad o instalación.
- b) Verificar la adecuación de los proyectos y/o documentación técnica presentados a los requisitos reglamentariamente exigidos para cada tipo de actividad o instalación.
- c) Realizar inspecciones “in situ” de las actividades e instalaciones industriales en servicio para comprobar la adecuación de la obra realizada al proyecto y a la documentación presentada, así como el cumplimiento de todas las condiciones reglamentarias de seguridad que les sean de aplicación.

**Sexto.-** Los resultados obtenidos en la ejecución de los Programas en años anteriores muestran la necesidad de continuar con las actuaciones de control administrativo en orden a conseguir la adecuación de los productos, industrias, establecimientos e instalaciones a la legalidad vigente sin menoscabo de la labor correctora y sancionadora; o lo que es lo mismo, en orden a garantizar la seguridad de los ciudadanos, fauna, bienes o medio ambiente desde el punto de vista de la seguridad industrial y minera.

Asimismo, la progresiva liberalización que se ha producido en los últimos años en materia de autorizaciones industriales ha eliminado, en gran parte, la intervención de la Administración previa a la puesta en servicio de productos, instalaciones y establecimientos industriales, desplazando de esta manera la actuación de la Administración hacia labores de inspección, que han ido así tomando mayor protagonismo y relevancia.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios), y su concreción legislativa en materia de seguridad industrial a través de la publicación del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha supuesto un cambio sustancial en el ámbito de la seguridad industrial, y en particular en cuanto a la regulación de las entidades y agentes que actúan en dicho ámbito, que en la mayoría de los casos pasan de regularse mediante un régimen de autorización administrativa a un sistema de presentación de declaraciones responsables.

A este hecho debe sumarse, de una parte, la eliminación del requisito de visado para los trabajos profesionales correspondientes a determinadas instalaciones en materia de seguridad industrial y minera, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. De otro lado, la publicación de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, que viene a regular, entre otros aspectos, la puesta en funcionamiento de instalaciones mediante procedimiento electrónico y, finalmente, la publicación de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces, a virtud de cuyo artículo 18 y Disposición Adicional Primera corresponde a la Consejería competente en materia de energía establecer los mecanismos de control administrativo e inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, en el artículo 29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, y en el artículo 117 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo.

Este nuevo marco normativo, supone un escenario también nuevo que requiere ser considerado en el diseño de los Planes de Inspección en el área de industria, energía y minas que apruebe esta Consejería, de forma que se refuerce el control a posteriori sobre las actuaciones de las citadas áreas.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas se constituyen, de una parte, como un adecuado instrumento para conseguir un buen conocimiento de las condiciones de seguridad de los productos, equipos, instalaciones e industrias existentes en nuestra Comunidad Autónoma y, por otra parte, como un medio para garantizar la seguridad industrial y minera.

**Séptimo.-** Así, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Única de la Orden de 11 de julio de 2001, anteriormente referenciada, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó la Resolución de 13 de julio de 2014, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2014 – 2015, en cuyo Anexo se definen los aspectos básicos en cuanto a la metodología de ejecución, procedimientos y financiación de los mismos, y se determinan dichos Planes que, en atención al nuevo marco normativo visto en el Exponen anterior, se concretan conforme se detalla seguidamente:

Plan	Denominación del Plan	Núm. Actuaciones
1.1	Control del cumplimiento en materia de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.	2.436
1.2	Inspección de seguridad en la industria minera.	200
1.3	Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.	4.159
1.4	Inspección de entidades que actúan en el ámbito de la seguridad industrial.	1.506
1.5	Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.	800
1.6	Control de puesta en mercado de productos industriales.	30
1.7	Control e inspección de certificados de eficiencia energética.	286
<b>TOTAL actuaciones de los siete Planes de Inspección</b>		<b>9.417</b>

**Octavo.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, en cuanto a la participación de los Organismos de Control en la ejecución de los Planes de Inspección previamente aprobados, así como al artículo 4 de la Orden de 11 de julio de 2001, en lo referente a la forma de articular la gestión, desarrollo y ejecución de dicha participación, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y los Organismos de Control a través de su "Asociación de Organismos de Control de Andalucía" (ASOCAN), convienen en articular el presente Convenio Especifico de Colaboración, en base a las siguientes,

### CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.**

El presente Convenio, que se suscribe entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y los Organismos de Control, a través de su "Asociación de Organismos de Control de Andalucía" (ASOCAN), se articula como el instrumento de requerimiento y herramienta adecuada para la gestión y desarrollo del **apoyo** en la **ejecución** de las actuaciones derivadas de los **Planes Generales de Inspección** para el **año 2015**, en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 13 de julio de 2014, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2014 - 2015, **así como de las Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración**, conforme al contenido y alcance de su Clausulado y Anexos.

**Segunda.- Alcance de las actuaciones objeto del Convenio.**

El apoyo de los Organismos de Control que mediante el presente Convenio se requiere, se extenderá a las siguientes actuaciones, a desarrollar durante el año 2015:

1. Actuaciones correspondientes a los Planes Generales de Inspección.

La Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 13 de julio de 2014, prevé en su Anexo siete (7) Planes de Inspección conforme al detalle señalado en el Exponen Séptimo de este Convenio. Del total de las nueve mil cuatrocientas diecisiete (9.417) actuaciones de “control administrativo” – inspecciones – previstas en estos siete (7) Planes para el bienio 2014 –2015, el **alcance de este Convenio** se extenderá al 24,49% de las mismas, es decir, a **dos mil trescientas seis (2.306) actuaciones**, a desarrollar en el presente **año 2015**, que se circunscriben a los Planes de Inspección y números de actuaciones en cada uno de ellos que seguidamente se indican:

Plan	Denominación del Plan	Nº. Actuaciones de los Planes	Nº. Actuaciones del Convenio
1.2	Inspección de seguridad en la industria minera.	200	60
1.3	Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.	4.159	1.320
1.5	Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.	800	796
1.6	Control de puesta en mercado de productos industriales.	30	30
1.7	Control de inspección de certificados de eficiencia energética.	286	100
<b>TOTALES</b>		<b>5.475</b>	<b>2.306</b>

La denominación de cada uno de los Planes de Inspección señalados anteriormente, se corresponde con la establecida en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 13 de julio de 2014.

Los Programas y número de actuaciones de cada uno de los Planes de Inspección anteriores, desglosados por provincias, se detallan en el Anexo I al Presente Convenio. Dichos Programas y número de actuaciones podrán ser modificados mediante Acuerdo de la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las necesidades y/o circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

Igualmente, el presupuesto desglosado por provincias, los protocolos y procedimientos de actuaciones que se establecen para cada Programa, así como los criterios objetivos para designar a los Organismos de Control que intervendrán en la ejecución de las actuaciones objeto de Convenio, se detallan en el Anexo I al presente Convenio.

En cuanto a la metodología de ejecución de las actuaciones será la que se define en el Procedimiento General de Actuación que se incorpora como Anexo II al presente Convenio.

2. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.

Conforme señala el artículo 5.2 in fine del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, esta Consejería y sus Delegaciones Territoriales, en el ejercicio de sus funciones de ordenación y control industrial, necesitan – en ocasiones – llevar a cabo la inspección de productos e instalaciones en cualquier momento (al margen de la planificación prevista en los Planes Generales de

Inspección), por motivos de seguridad y en base a necesidades sobrevenidas (órdenes superiores, peticiones razonadas, denuncias, peticiones de actuación por parte de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, etc.).

En base a lo anterior, no es posible una planificación en cuanto a señalar en este Convenio un determinado número de estas actuaciones, y su provincialización, si bien a efectos de presupuestarlas se establece una bolsa de 390 horas para el año 2015. En cualquier caso, sea cual sea su número, estarán limitadas por el coste económico que para las mismas se establece en la Cláusula Tercera del presente Convenio, estando su metodología de ejecución sujeta a los Protocolos y Procedimiento General de Actuación previstos en los Anexo I y II de este Convenio.

**Tercera.- Coste económico.**

1. Actuaciones correspondientes a los Planes Generales de Inspección 1.2, 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7.

Los conceptos valorados para determinar el coste de cada actuación a desarrollar por los Organismos de Control, son los siguientes:

- Estudio de antecedentes (base documental), y preparación de la actuación.
- Desplazamientos, incluyendo gastos de kilometraje, manutención y dietas.
- Ejecución de la inspección y comprobaciones técnicas.
- Emisión de informes, actas e informatización de estas actuaciones.

Cada uno de estos conceptos se reduce a un número de horas/técnico como valor de actuación para cada Programa, conforme a la distribución que se indica en el Anexo III al Presente Convenio:

De lo anterior resulta un número total de horas/técnico asociadas a cada unidad de inspección dentro de cada Programa, que las partes establecen en base a la experiencia acumulada en el desarrollo y ejecución de Convenios anteriores. Así, se ha fijado un coste horario de **OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (81,54 €) (IVA incluido 21%)**, para cuya determinación se ha tomado la menor de las tarifas (precio hora/técnico) de las notificadas para el año 2015 por los Organismos de Control a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo establecido por el artículo 47.1.k) del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, y el artículo 19 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales. Una vez determinadas las actuaciones a realizar en cada uno de los Programas de Inspección detallados en el Anexo I del presente Convenio, en función de las horas asociadas a cada actuación y conforme al coste hora fijado, se obtienen los siguientes valores:

<b>Plan 1.2 Inspección de seguridad en la industria minera.</b>				
<b>Programa</b>	<b>Núm. Actuaciones</b>	<b>Horas / Actuación</b>	<b>€/Hora (IVA Incluido)</b>	<b>Presupuesto (IVA Incluido)</b>
1. Instalaciones mineras	60	14,00	81,54 €	68.493,60 €
<b>Total Plan 1.2</b>	<b>60</b>			<b>68.493,60 €</b>

## Plan 1.3 Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.

Programa	Núm. Actuaciones	Horas / Actuación	€/Hora (IVA Incluido)	Presupuesto (IVA Incluido)
<b>1. Instalaciones del Grupo II del Decreto 59/2005</b>				
1.1 Instalaciones eléctricas de baja tensión.	476	4,00	81,54 €	155.252,16 €
1.2 Certificados de instalaciones eléctricas telemáticos (TECI)	30	2,00	81,54 €	4.892,40 €
1.3 Instalaciones eléctricas de alta tensión.	19	4,00	81,54 €	6.197,04 €
1.4 Instalaciones de gas.	34	4,00	81,54 €	11.089,44 €
1.5 Equipos a presión.	53	4,00	81,54 €	17.286,48 €
1.6 Instalaciones frigoríficas.	9	4,00	81,54 €	2.935,44 €
1.7 Ascensores.	95	4,00	81,54 €	30.985,20 €
1.8 Grúas - Torre.	14	4,00	81,54 €	4.566,24 €
1.9 Instalaciones térmicas de edificios.	114	4,00	81,54 €	37.182,24 €
1.10 Instalaciones de productos petrolíferos líquidos.	26	4,00	81,54 €	8.480,16 €
1.11 Instalaciones de Protección contra incendios.	93	4,00	81,54 €	30.332,88 €
1.12 Almacenamiento de productos químicos.	9	4,50	81,54 €	3.302,37 €
<b>Total Instalaciones del Grupo II del Decreto 59/2005</b>	<b>972</b>			<b>312.502,05 €</b>
<b>2. Instalaciones del Grupo I del Decreto 59/2005</b>				
2.1 Instalaciones eléctricas de alta tensión	325	4,00	81,54 €	106.002,00 €
2.2 Instalaciones de gas	23	4,00	81,54 €	7.501,68 €
<b>Total Instalaciones del Grupo I del Decreto 59/2005</b>	<b>348</b>			<b>113.503,68 €</b>
<b>Total Plan 1.3</b>	<b>1.320</b>			<b>426.005,73 €</b>

## Plan 1.5 Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.

Programa	Núm. Actuaciones	Horas / Actuación	€/Hora (IVA Incluido)	Presupuesto (IVA Incluido)
1. Instalaciones petrolíferas.	46	3,75	81,54 €	14.065,65 €
2. Industrias.	180	4,00	81,54 €	58.708,80 €
3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales	50	4,50	81,54 €	18.346,50 €
4. Accidentes graves.	10	10,00	81,54 €	8.154,00 €
<b>5. Instalaciones:</b>				
5.1 Instalaciones eléctricas de alta tensión	50	4,00	81,54 €	16.308,00 €
5.2 Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	25	4,00	81,54 €	8.154,00 €
5.3 Instalaciones de protección contra incendios	180	5,00	81,54 €	73.386,00 €
5.4 Instalaciones térmicas de edificios.	25	4,00	81,54 €	8.154,00 €
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	180	2,00	81,54 €	29.354,40 €
5.6 Baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.	50	3,00	81,54 €	12.231,00 €
<b>Total Plan 1.5</b>	<b>796</b>			<b>246.862,35 €</b>

## Plan 1.6 Control de puesta en mercado de productos industriales

Programa	Núm. Actuaciones	Horas / Actuación	€/Hora (IVA Incluido)	Presupuesto (IVA Incluido)
1. Marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.	30	0,50	81,54 €	1.223,10 €
<b>Total Plan 1.6</b>	<b>30</b>			<b>1.223,10 €</b>

<b>Plan 1.7 Control e inspección de certificados de eficiencia energética</b>				
<b>Programa</b>	<b>Núm. Actuaciones</b>	<b>Horas / Actuación</b>	<b>€/Hora (IVA Incluido)</b>	<b>Presupuesto (IVA Incluido)</b>
1. Certificados energéticos andaluces de edificios.	42	5,00	81,54 €	17.123,40 €
2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos.	3	8,00	81,54 €	1.956,96 €
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial.	51	5,00	81,54 €	20.792,70 €
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial.	4	5,00	81,54 €	1.630,80 €
<b>Total Plan 1.7</b>	<b>100</b>			<b>41.503,86 €</b>

Como norma general, no se realizará ninguna segunda inspección derivada de las actuaciones anteriores, salvo los casos en que, de forma expresa, lo solicite la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo correspondiente, tramitándose su gestión y pago a través del apartado de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración. Estas segundas inspecciones serían facturadas al cincuenta por ciento (50%) del valor hora cuantificado para las primeras.

2. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración

Estas intervenciones serán definidas en su alcance, bien por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, bien por las Delegaciones Territoriales competentes, conforme al siguiente procedimiento de actuación:

- Requerimiento escrito, en su caso, de la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, o Delegado/a Territorial competente a ASOCAN, en representación de los Organismos de Control, solicitando la intervención que precise, así como el presupuesto de la misma.
- ASOCAN, en base a los criterios objetivos fijados en el punto 4 del Anexo I al presente Convenio, comunicará a la Administración solicitante el Organismo de Control que ha de intervenir, que remitirá el correspondiente presupuesto conforme al coste hora fijado de 81,54 € (IVA incluido), en el caso de que se cuantifique como horas/técnico, aplicando los mismos conceptos valorados anteriormente referidos al estudio de antecedentes, desplazamiento, ejecución de la inspección y emisión de informes, o bien detallando el coste por obra o servicio en caso de actuaciones no cuantificadas como horas/técnico.
- El Organismo de Control actuante, una vez llevada a cabo la correspondiente inspección, enviará el informe, certificado o acta de su actuación a la Administración requirente.
- Seguidamente, la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, o Delegado/a Territorial competente, remitirá certificado al Organismo de Control interviniente acreditativo del cumplimiento de la actuación solicitada.




El coste económico de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración se establece, como máximo, en la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, (31.800,60 €), (IVA incluido).

### 3. Resumen del coste económico del Convenio.

El resumen del coste económico de las actuaciones para el apoyo en la ejecución de los Planes Generales de Inspección para el año 2015, en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 13 de julio de 2014, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2014 – 2015, así como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, se fija en la cantidad total de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS, (815.889,24€)**, (IVA incluido), conforme al siguiente desglose:

1. Actuaciones correspondientes a los Planes 1.2, 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7	784.088,64 €
2. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	31.800,60 €
<b>Total coste del Convenio</b>	<b>815.889,24 €</b>

Para el caso de no llegar a la facturación máxima estimada en un Programa, podrá aplicarse el exceso a otro distinto que requiera mayor desarrollo. Igualmente, se podrá aplicar la previsión del presupuesto de una provincia a otra.

En ambos supuestos, la readecuación de los Programas de Inspección y, consecuentemente, del gasto, deberá llevarse a cabo mediante Acuerdo de la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las necesidades y/o circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

El pago de las cantidades correspondientes a ASOCAN, en representación de los Organismos de Control, para cada uno de los Programas de Inspección, así como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1100018070 G/72A/609.05/00 2000001231, del Capítulo 6 del Programa 72A "Energía e Infraestructura y Servicios Tecnológicos", Proyecto de Inversión 2000/001231 "Plan de Inspecciones".

#### **Cuarta.- Procedimiento para la justificación y pago de las actuaciones.**

Se establece un período único para la justificación por parte de ASOCAN, en representación de los Organismos de Control, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de las actuaciones realizadas por los Organismos de Control, correspondientes a los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el año 2015, con fecha límite 30 de noviembre de 2015, en el que se incluirán la totalidad de las inspecciones realizadas por los Organismos de Control hasta el 21 de noviembre de 2015. Esta justificación se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

##### Procedimiento para la justificación y pago de las actuaciones programadas en los Planes 1.2, 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7

- En el período fijado de facturación, ASOCAN remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y a las Delegaciones Territoriales competentes, informe detallado de la ejecución de cada Programa. Este informe contendrá el listado de las actuaciones realizadas en el que figurará el código SIOCA (código del Sistema de Información y Registro de Actuaciones de Organismos de Control) de cada una.

- A la vista de la documentación recibida y a la de los informes y actas que ya obran en su poder, la Delegación Territorial competente elevará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas (con copia a ASOCAN), un informe que contendrá la posición favorable o no para el pago a ASOCAN de las actuaciones documentadas.
- Para el pago de dichas actuaciones, ASOCAN remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las facturas extendidas por cada Organismo de Control justificativas de los gastos realizados, y la correspondiente de ASOCAN a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. A las citadas facturas, se adjuntará la relación de actuaciones efectuadas en cada Programa por cada Organismo de Control, el informe de ASOCAN, así como el informe favorable de la Delegación Territorial competente, constituyendo los documentos que acreditan la correcta ejecución de los Programas de Inspección y que servirán para la tramitación de las propuestas de pago.

Se establece un periodo único para la justificación por parte de ASOCAN, en representación de los Organismos de Control, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de las actuaciones realizadas por los Organismos de Control, correspondientes a las "actuaciones de oficio solicitadas por la Administración" para el año 2015, con fecha límite 14 de diciembre de 2015, en el que se incluirán la totalidad de las inspecciones realizadas por los Organismos de Control hasta el 12 de diciembre de 2015. Esta justificación se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

Procedimiento para la justificación y pago de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.

- En el periodo fijado de justificación, ASOCAN remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas copias de los requerimientos de cada actuación y de los correspondientes presupuestos, así como los informes, certificados o actas de cada inspección, los certificados emitidos por los Órganos requirentes de cada actuación acreditativos de su cumplimiento, las facturas extendidas por cada Organismo de Control justificativas de los gastos realizados, y la correspondiente de ASOCAN a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, procediéndose a la tramitación de la correspondiente propuesta de pago.

Toda la documentación que remita ASOCAN a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en relación a la justificación, tanto de las actuaciones de los Planes 1.2, 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7, como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, lo será en duplicado ejemplar.

**Quinta.- Plazo de vigencia del Convenio.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se extinguirá el día 31 de diciembre de 2015.

Se podrá resolver el presente Convenio por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, o por el mutuo acuerdo entre ambas partes. En este caso, se procederá a la finalización de las actuaciones en curso y a la liquidación del mismo.

## Sexta.- Régimen jurídico y controversias.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el apartado segundo del citado artículo.

Las cuestiones litigiosas y controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán resueltas por la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con independencia de la sujeción del mismo al conocimiento del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Y en testimonio de conformidad con todo lo expresado en el presente Convenio, lo firman las partes en el lugar y fecha indicados al principio, por duplicado ejemplar.

**EL CONSEJERO  
DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO,**



**Fdo. : José Sánchez Maldonado**

El Consejero  
SEVILLA

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE  
CONTROL DE ANDALUCÍA. (ASOCAN)**



**Fdo. : José María López Yáñez**

Asociación de Organismos de Control de Andalucía  
SAN VICENTE, 26. Local Bajo B - 41002 SEVILLA  
TEL Y FAX 95 490 55 85

## ANEXO I

En el presente Anexo se relacionan los siguiente puntos relativos al desarrollo del apoyo en la ejecución de los Planes Generales de Inspección para el año 2015, en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 13 de julio de 2014, por la que se aprueban los Planes General de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2014 –2015, así como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.

1. Programas y número de actuaciones incluidas en el apoyo en la ejecución de los Planes de Inspección, por provincia.
2. Presupuesto provincializado.
3. Protocolos y Procedimientos.
4. Organismos intervinientes.
5. Metodología de ejecución del Programa de Inspección.

### 1. Programas y número de actuaciones incluidas en el apoyo en la ejecución de los Planes de Inspección, por provincia.

Cada Plan se desglosa en los siguientes Programas y número de actuaciones por provincia:

<b>Plan 1.2 Inspección de seguridad en la industria minera.</b>									
Programa	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones mineras.	25	0	3	14	2	0	5	11	60
<b>Total Plan 1.2</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>60</b>

<b>Plan 1.3 Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.</b>									
Programa	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones del Grupo II del Decreto 59/2005									
1.1 Instalaciones eléctricas de baja tensión.	40	70	38	33	42	50	103	100	476
1.2 Certific. de instalaciones eléctricas telemáticos (TECI)	2	4	3	4	2	2	6	7	30
1.3 Instalaciones eléctricas de alta tensión.	1	2	2	2	2	3	3	4	19
1.4 Instalaciones de gas.	4	4	1	5	2	5	7	6	34
1.5 Equipos a presión.	7	6	7	7	6	0	7	13	53
1.6 Instalaciones frigoríficas.	1	1	1	1	1	0	1	3	9
1.7 Ascensores.	8	12	8	10	6	0	31	20	95
1.8 Grúas – Torre.	2	2	1	2	1	0	4	2	14
1.9 Instalaciones térmicas de edificios.	5	7	10	17	5	17	22	31	114
1.10 Instalaciones de productos petrolíferos líquidos.	1	5	2	2	3	0	6	7	26
1.11. Instalaciones de protección contra incendios.	7	13	8	16	8	0	21	20	93
1.12. Almacenamiento de productos químicos.	1	1	1	1	1	0	1	3	9
<b>Total Instalaciones del Grupo II del Decreto 59/2005</b>	<b>79</b>	<b>127</b>	<b>82</b>	<b>100</b>	<b>79</b>	<b>77</b>	<b>212</b>	<b>216</b>	<b>972</b>
2. Instalaciones del Grupo I del Decreto 59/2005									
2.1 Instalaciones eléctricas de alta tensión	28	45	28	31	30	22	66	75	325
2.2 Instalaciones de gas	2	8	2	2	1	5	4	4	23
<b>Total Instalaciones del Grupo I del Decreto 59/2005</b>	<b>30</b>	<b>53</b>	<b>30</b>	<b>33</b>	<b>31</b>	<b>27</b>	<b>70</b>	<b>79</b>	<b>348</b>
<b>Total Plan 1.3</b>	<b>109</b>	<b>180</b>	<b>112</b>	<b>133</b>	<b>110</b>	<b>104</b>	<b>282</b>	<b>295</b>	<b>1.320</b>



## Plan 1.5 Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.

Programa	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones petrolíferas.	4	7	5	5	3	0	10	12	46
2. Industrias.	15	26	17	20	12	14	35	41	180
3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales.	4	7	5	5	3	4	10	12	50
4. Accidentes graves.	1	1	1	1	1	1	2	2	10
5. Instalaciones:									
5.1 Instalaciones eléctricas de alta tensión.	4	7	5	5	3	4	10	12	50
5.2 Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas.	2	3	2	3	2	2	5	6	25
5.3 Instalaciones de protección contra incendios.	15	26	17	20	12	14	35	41	180
5.4 Instalaciones térmicas de edificios.	2	3	2	3	2	2	5	6	25
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos.	15	26	17	20	12	14	35	41	180
5.6 Baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.	4	7	5	5	3	4	10	12	50
<b>Total Plan 1.5</b>	<b>66</b>	<b>113</b>	<b>76</b>	<b>87</b>	<b>53</b>	<b>59</b>	<b>157</b>	<b>185</b>	<b>796</b>

## Plan 1.6 Control de puesta en mercado de productos industriales

Programa	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.	3	3	3	3	3	4	5	6	30
<b>Total Plan 1.6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>30</b>

## Plan 1.7 Control e inspección de certificados de eficiencia energética

Programa	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Certificados energéticos andaluces de edificios.	5	4	2	10	2	2	12	5	42
2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos.	0	1	0	0	1	0	1	0	3
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial.	6	5	2	12	2	2	15	7	51
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial.	1	0	0	1	0	0	1	1	4
<b>Total Plan 1.7</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>100</b>

A las actuaciones anteriores habrá que añadir aquellas otras que, dentro del límite presupuestario fijado en este Convenio, realicen los Organismos de Control dentro de las "actuaciones de oficio solicitadas por la Administración".

## 2. Presupuesto provincializado.

Presupuesto provincializado para el apoyo en la ejecución de los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el año 2015, así como de las "actuaciones de oficio solicitadas por la Administración".



Plan 1.2 Inspección de seguridad en la industria minera.									
Programa	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones mineras	28.539,00	0,00	3.424,68	15.981,84	2.283,12	0,00	5.707,80	12.557,16	68.493,60
<b>Total Plan 1.2</b>	<b>28.539,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.424,68</b>	<b>15.981,84</b>	<b>2.283,12</b>	<b>0,00</b>	<b>5.707,80</b>	<b>12.557,16</b>	<b>68.493,60</b>

Plan 1.3 Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.									
Programa	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones del Grupo II del Decreto 59/2005									
1.1 Instalaciones eléctricas de baja tensión.	13.046,40	22.831,20	12.394,08	10.763,28	13.698,72	16.308,00	33.594,48	32.616,00	155.252,16
1.2 Certific. Instalaciones eléctricas telemáticas (TECI)	326,16	652,32	489,24	652,32	326,16	326,16	978,48	1.141,56	4.892,40
1.3 Instalaciones eléctricas de alta tensión.	326,16	652,32	652,32	652,32	652,32	978,48	978,48	1.304,64	6.197,04
1.4 Instalaciones de gas.	1.304,64	1.304,64	326,16	1.630,80	652,32	1.630,80	2.283,12	1.956,96	11.089,44
1.5 Equipos a presión.	2.283,12	1.956,96	2.283,12	2.283,12	1.956,96	0,00	2.283,12	4.240,08	17.286,48
1.6 Instalaciones frigoríficas.	326,16	326,16	326,16	326,16	326,16	0,00	326,16	978,48	2.935,44
1.7 Ascensores.	2.609,28	3.913,92	2.609,28	3.261,60	1.956,96	0,00	10.110,96	6.523,20	30.985,20
1.8 Grúas - Torre.	652,32	652,32	326,16	652,32	326,16	0,00	1.304,64	652,32	4.566,24
1.9 Instalaciones térmicas de edificios.	1.630,80	2.283,12	3.261,60	5.544,72	1.630,80	5.544,72	7.175,52	10.110,96	37.182,24
1.10 Instalaciones productos petrolíferos líquidos.	326,16	1.630,80	652,32	652,32	978,48	0,00	1.956,96	2.283,12	8.480,16
1.11. Instalaciones protección contra incendios.	2.283,12	4.240,08	2.609,28	5.218,56	2.609,28	0,00	6.849,36	6.523,20	30.332,88
1.12 Almacenamiento de productos químicos.	366,93	366,93	366,93	366,93	366,93	0,00	366,93	1.100,79	3.302,37
<b>Total Instalaciones del Grupo II</b>	<b>25.481,25</b>	<b>40.810,77</b>	<b>26.296,65</b>	<b>32.004,45</b>	<b>25.481,25</b>	<b>24.788,16</b>	<b>68.208,21</b>	<b>69.431,31</b>	<b>312.502,05</b>
2. Instalaciones del Grupo I del Decreto 59/2005									
2.1 Instalaciones eléctricas de alta tensión	9.132,48	14.677,20	9.132,48	10.110,96	9.784,80	7.175,52	21.526,56	24.462,00	106.002,00
2.2 Instalaciones de gas.	652,32	978,48	652,32	652,32	326,16	1.630,80	1.304,64	1.304,64	7.501,68
<b>Total Instalaciones del Grupo I</b>	<b>9.784,80</b>	<b>15.655,68</b>	<b>9.784,80</b>	<b>10.763,28</b>	<b>10.110,96</b>	<b>8.806,32</b>	<b>22.831,20</b>	<b>25.766,64</b>	<b>113.503,68</b>
<b>Total Plan 1.3</b>	<b>35.266,05</b>	<b>56.466,45</b>	<b>36.081,45</b>	<b>42.767,73</b>	<b>35.592,21</b>	<b>33.594,48</b>	<b>91.039,41</b>	<b>95.197,95</b>	<b>426.005,73</b>

Plan 1.5 Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.									
Programa	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones petrolíferas.	1.223,10	2.140,43	1.528,88	1.528,88	917,33	0,00	3.057,75	3.669,30	14.065,65
2. Industrias.	4.892,40	8.480,16	5.544,72	6.523,20	3.913,92	4.566,24	11.415,60	13.372,56	58.708,80
3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales.	1.467,72	2.568,51	1.834,65	1.834,65	1.100,79	1.467,72	3.669,30	4.403,16	18.346,50
4. Accidentes graves.	815,40	815,40	815,40	815,40	815,40	815,40	1.630,80	1.630,80	8.154,00
5. Instalaciones:									
5.1 Instalaciones eléctricas de alta tensión.	1.304,64	2.283,12	1.630,80	1.630,80	978,48	1.304,64	3.261,60	3.913,92	16.308,00
5.2 Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas.	652,32	978,48	652,32	978,48	652,32	652,32	1.630,80	1.956,96	8.154,00
5.3 Instalaciones de protección contra incendios.	6.115,50	10.600,20	6.930,90	8.154,00	4.892,40	5.707,80	14.269,50	16.715,70	73.386,00
5.4 Instalaciones térmicas de edificios.	652,32	978,48	652,32	978,48	652,32	652,32	1.630,80	1.956,96	8.154,00
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos.	2.446,20	4.240,08	2.772,36	3.261,60	1.956,96	2.283,12	5.707,80	6.686,28	29.354,40
5.6 Baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.	978,48	1.712,34	1.223,10	1.223,10	753,86	978,48	2.446,20	2.935,44	12.231,00
<b>Total Plan 1.5</b>	<b>20.548,08</b>	<b>34.797,20</b>	<b>23.585,45</b>	<b>26.928,59</b>	<b>16.613,78</b>	<b>18.428,04</b>	<b>48.720,15</b>	<b>57.241,08</b>	<b>246.862,35</b>



Plan 1.6 Control de puesta en mercado de productos industriales									
Programa	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.	122,31	122,31	122,31	122,31	122,31	163,08	203,85	244,62	1.223,10
<b>Total Plan 1.6</b>	<b>122,31</b>	<b>122,31</b>	<b>122,31</b>	<b>122,31</b>	<b>122,31</b>	<b>163,08</b>	<b>203,85</b>	<b>244,62</b>	<b>1.223,10</b>

Plan 1.7 Control e inspección de certificados de eficiencia energética									
Programa	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Certificados energéticos andaluces de edificios.	2.038,50	1.630,80	815,40	4.077,00	815,40	815,40	4.892,40	2.038,50	17.123,40
2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos.	0,00	652,32	0,00	0,00	652,32	0,00	652,32	0,00	1.956,96
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial.	2.446,20	2.038,50	815,40	4.892,40	815,40	815,40	6.115,50	2.853,90	20.792,70
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial.	407,70	0,00	0,00	407,70	0,00	0,00	407,70	407,70	1.630,80
<b>Total Plan 1.7</b>	<b>4.892,40</b>	<b>4.321,62</b>	<b>1.630,80</b>	<b>9.377,10</b>	<b>2.283,12</b>	<b>1.630,80</b>	<b>12.067,92</b>	<b>5.300,10</b>	<b>41.503,86</b>

Resumen provincializado del coste económico del Convenio									
Programa	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Actuaciones correspondientes a los Planes 1.2, 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7	89.367,84	95.707,58	64.844,69	95.177,57	56.894,54	53.816,40	157.739,13	170.540,91	784.088,64
4. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	Bolsa de 390 horas común para la DGIEM y las Delegaciones Territoriales								31.800,60
<b>TOTAL</b>	<b>89.367,84</b>	<b>95.707,58</b>	<b>64.844,69</b>	<b>95.177,57</b>	<b>56.894,54</b>	<b>53.816,40</b>	<b>157.739,13</b>	<b>170.540,91</b>	<b>815.889,24</b>

### 3. Protocolos y Procedimientos.

Los Organismos de Control, a través de su Asociación (ASOCAN) han presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas un procedimiento específico de actuación para cada Programa de inspección, en el que desarrollan con detalle las fases de actuación, los procedimientos técnicos y listas de comprobaciones relativas a los Reglamentos de seguridad industrial que afectan al objeto de la actuación de verificación y comprobación técnica, así como todos los modelos de actas, informes y de notificación de incidencias.

De cada actuación, el Organismo de Control o Entidad Colaboradora de la Administración encargado de realizarla, entregará a la persona titular copia del acta levantada y la información conteniendo la normativa y obligaciones reglamentarias que son de aplicación.

Igualmente se ha definido un "Procedimiento General de Actuación para el Plan de Inspecciones de Seguridad Industrial y Minera año 2015" que desarrolla todas las funciones y responsabilidades, así como los modelos documentales para la armónica y correcta ejecución de las actuaciones de verificación y comprobación técnica.

### 4. Organismos intervinientes.

Los Organismos de Control, a través de su Asociación (ASOCAN), se responsabilizarán, ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, del correcto desarrollo tanto de las actuaciones que se realicen en apoyo de la ejecución de los Planes y Programas de Inspección, que forman parte de los Planes Generales de Inspección aprobados por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 13 de julio de 2014, como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, actuaciones ambas relacionadas en la Cláusula Tercera del Convenio.



Para ello, ASOCAN dispondrá lo siguiente:

- a) La designación del Organismo de Control responsable, a nivel provincial, del correcto desarrollo del Convenio, en estrecha colaboración con las personas que ostenten la titularidad de las Jefaturas de Servicio de Industria, Energía y Minas en cada provincia, y con el coordinador/a de cada Delegación Territorial competente que éstas designen.
- b) La designación de los Organismos de Control encargados de la ejecución material de las inspecciones en cada Programa, o de las correspondientes en las "actuaciones de oficio solicitadas por la Administración", conforme a los **criterios objetivos** siguientes:
  - Contar con la acreditación referida a la reglamentación/ones en cuyo/s ámbito/s se vaya a actuar.
  - Mayor solvencia técnica necesaria para la realización de las actividades que se vaya a desarrollar.
  - Mayor disposición de medios personales con la adecuada formación profesional, técnica y reglamentaria para la realización de las actividades que se vayan a desarrollar.
  - Mayor y mejor organización, de manera que los aspectos técnicos, y los de gobierno y representación, estén estructurados de manera que garanticen la imparcialidad de actuaciones del Organismo de Control.
  - Mayor implantación y cercanía al territorio.
  - Régimen de incompatibilidad. De manera que ASOCAN garantizará que ningún Organismo de Control participe en ninguna inspección, en la que la propia entidad o su personal pudiera tener vinculación técnica, comercial, financiera, familiar, o de cualquier otro tipo con el titular de la industria, producto o instalación y/o su representante legal.

No obstante lo anterior, ASOCAN procurará la participación, en mayor o menor grado atendiendo a los criterios señalados anteriormente, de todos los Organismos de Control que representa en la ejecución de los Planes Generales de Inspección para el año 2015, o en la realización de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, salvo renuncia expresa a dicha participación de alguno o algunos de sus asociados.

## 5. Metodología de ejecución del programa de inspección.

La ejecución de las actuaciones de verificación y comprobación técnica por parte de los Organismos de Control y Entidades Colaboradoras de la Administración, será llevada a cabo conforme al Procedimiento General de Actuación y a los Protocolos específicos de ejecución de cada Programa, y conforme a lo expresamente recogido en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 13 de julio de 2014. El Procedimiento General de Actuación se incorpora como Anexo II del Convenio.

Con carácter general, las instalaciones objeto de las verificaciones y comprobaciones técnicas a realizar por los Organismos de Control podrán ser comunicadas a éstos, a través de su Asociación (ASOCAN), de dos maneras diferentes:

- Visitas programadas:

Cada Delegación Territorial competente, indicará aquellas industrias e instalaciones que serán objeto de cada Programa de Inspección en su provincia. Posteriormente, se solicitará de los Organismos de Control, a través de su Asociación (ASOCAN), un programa/calendario de intervenciones para su ejecución. No obstante, ASOCAN prestará la colaboración que se requiera por las Delegaciones Territoriales a efectos de la selección de las muestras a inspeccionar.

- Zonas de inspección para visitas sin programar:

Cada Delegación Territorial competente indicará aquellas zonas donde tiene interés en que se realicen las distintas actuaciones de verificación y comprobación técnica, dentro de cada Programa de



Inspección en su provincia. También deberá indicar el número de actuaciones a realizar en cada zona, o indicar si prefiere que el reparto lo realice el/la coordinador/a del proyecto.

Cada Organismo de Control efectuará las actuaciones de verificación y comprobación técnica de acuerdo con el programa/calendario previamente aprobado, y de conformidad tanto con el Procedimiento General de Actuación y los Protocolos específicos de ejecución de cada Programa, como a lo expresamente señalado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas 13 de julio de 2014.

ASOCAN, en representación de los Organismos de Control, en el plazo máximo de dos meses después de la finalización del Convenio, remitirá a cada Delegación Territorial competente los informes de subsanación de las actuaciones de verificación y comprobación técnica en las que hayan sido detectados defectos técnicos graves y/o defectos documentales, cuyo plazo de subsanación quedó pendiente de vencimiento a la finalización del Convenio.

Excepcionalmente, en los proyectos que requieran ensayo de laboratorio, los técnicos/as emitirán el informe de subsanación en los 10 días siguientes a la recepción del mismo, al objeto de incluir en éste el resultado obtenido, por lo que no será de aplicación para los Organismos de Control, representados a través de su Asociación (ASOCAN) el plazo de dos meses indicado en el párrafo anterior.

De modo excepcional, y para aquellas actuaciones de verificación y comprobación técnica en las que se detecte la existencia de defectos que impliquen riesgo grave e inminente de daños a personas, fauna, bienes o medio ambiente, los Organismos de Control podrán actuar conforme previene el artículo 13.2 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, entregando las correspondientes actas e informes a las Delegaciones Territoriales competentes con carácter urgente, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles. En estos supuestos, la comunicación telemática de notificación de resultados mediante el Sistema de Información y Registro de Actuaciones de Organismos de Control (SIOCA), se hará con carácter inmediato y nunca en un plazo superior a 24 horas. Como complemento de esta comunicación, se enviará en el mismo plazo fax a la Delegación Territorial competente, comunicando dicha circunstancia.



AI-6



 JUNTA DE ANDALUCÍA	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b></p> <p align="center">CONVENIO 2015</p>	PGA-2015 Página 1 de 36
 Asociación de Organismos de Control de Andalucía	<p align="center"><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	Edición 1 Fecha: 28-08-15
<p align="center">ELABORACIÓN</p>		<p align="center">APROBACIÓN</p>
<p><b>ASOCAN</b></p>		<p><b>D.G.I.E.M.</b></p>

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA  
EL PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
MINERA SEGÚN CONVENIO 2015**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 Página 2 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

## ÍNDICE

- 1.- OBJETO.
- 2.- ALCANCE.
- 3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.
- 4.- ACTUACIONES PREVIAS Y CRITERIOS GENERALES.
  - 4.1.- Reparto de Proyectos y Provincias.
  - 4.2.- Instalaciones a inspeccionar.
    - 4.2.1.- Selección de instalaciones.
    - 4.2.2.- Revisión de expedientes.
  - 4.3.- Procedimientos Técnicos Específicos.
    - 4.3.1.- Actas, protocolos, informes y criterios generales para todos los proyectos.
  - 4.4.- Criterios para analizar la documentación aportada por el titular para constatar la subsanación de los defectos encontrados.
  - 4.5.- Acreditación de organismos de control.
  - 4.6.- Acreditación de inspectores.
- 5.- REALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES.
  - 5.1.- Asignación lotes de inspección.
  - 5.2.- Contacto con los titulares del establecimiento a inspeccionar.
  - 5.3.- Control de viabilidad de inspección de los establecimientos a inspeccionar.
  - 5.4.- Notificaciones, cumplimiento Decreto 25/2001.
  - 5.5.- Estudio previo de la documentación – Revisión del expediente.
  - 5.6.- Realización de la inspección.
    - 5.6.1.- General.
    - 5.6.2.- Protocolo de inspección.
    - 5.6.3.- Emisión de actas.
    - 5.6.4.- Informes.
    - 5.6.5.- Informe anexo sobre subsanación de anomalías.
- 6.- TRAMITACIÓN DE INFORMES POR PARTE DE LOS COORDINADORES DE PROYECTO Y ASOCAN.
  - 6.1.- Coordinadores de Proyecto.
  - 6.2.- Secretario General de ASOCAN.
- 7.- CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN.



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 3 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

**ANEXOS**

- ANEXO I: FORMATO PLAN DE INSPECCIONES PARA TITULAR.
- ANEXO II: NOTIFICACIÓN AL TITULAR.
- ANEXO III: FORMATO PARA LA TOMA DE DATOS EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES.
- ANEXO IV: FORMATO DE HOJA PARA ALEGACIONES DEL TITULAR.
- ANEXO V: FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL INSPECTOR
- ANEXO VI: FORMATO DE INFORME DE INSPECCIÓN
- ANEXO VII: HOJA CON DATOS DE LAS D.T.E.I.C.E.
- ANEXO VIII: FLUJOGRAMA DE PROCESO
- ANEXO IX: CRITERIOS GENERALES PARA CONSIDERAR SUBSANADOS LOS DEFECTOS.
- ANEXO X: INFORME ANEXO SOBRE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍAS
- ANEXO XI: DIRECCIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADOS QUE ACTÚAN EN ANDALUCÍA.
- ANEXO XII: FLUJOGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.
- ANEXO XIII: INFORME SEGUIMIENTO POR PROVINCIA.
- ANEXO XIV: PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN INSPECCIÓN DE OFICIO EN SIOCA.
- ANEXO XV: PROCEDIMIENTO COMUNICACIONES DGIEM Y DDTT -- ASOCAN.
- ANEXO XVI: FICHA CONTROL DE FECHAS Y CALIDAD DE LOS INFORMES RECIBIDOS POR LOS COORDINADORES DE PROYECTO.
- ANEXO XVII: INFORME SEGUIMIENTO PARA COORDINADOR DE PROYECTO



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 4 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

## 1.- OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto establecer la sistemática de actuación a seguir para la realización de las actividades relativas al "Plan General de Inspección de seguridad Industrial y Minera" descrito en el convenio entre ASOCAN y la CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO para el año 2015.

## 2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplicará a todas las actividades de inspección establecidas en el documento: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ANDALUCÍA (ASOCAN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA EN EL AÑO 2015."

## 3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las funciones y responsabilidades de las distintas unidades que intervienen en el Convenio, se definen a lo largo del presente procedimiento. Se indican a continuación las diferentes figuras y sus responsabilidades más representativas:

- Secretario General de ASOCAN
  - ✓ Supervisión de la correcta gestión del Proyecto.
  - ✓ Adopción de acuerdos y definiciones de actuaciones a desarrollar.
  - ✓ Aprobación del Procedimiento General de Actuación.
  - ✓ Gestión administrativa de las actividades del Convenio frente a la Administración.
  - ✓ Interlocutor de ASOCAN ante la Dirección General de Industria Energía y Minas (en adelante D.G.I.E.M.) y si fuese necesario ante las diferentes Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en adelante D.T.E.I.C.E.).

- Coordinador de Proyecto específico.

Gestionará el proyecto correspondiente para toda Andalucía, sus principales funciones se describen a continuación:



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> <b>CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 Página 5 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

- ✓ Gestión Administrativa de las actividades del Proyecto.
  - ✓ Interlocutor de ASOCAN ante la D.G.I.E.M. y D.T.E.I.C.E. para su Proyecto.
  - ✓ Elaboración de procedimientos técnicos específicos.
  - ✓ Coordinación técnica de las actividades del Proyecto.
  - ✓ Proporcionar, mensualmente, a cada coordinador provincial información sobre el estado en que se encuentra el desarrollo del programa que coordina, completando el Informe de Seguimiento Provincial que se define en el ANEXO XIII.
  - ✓ Interlocutor para inspectores en las actividades del Proyecto.
  - ✓ Revisión de los Informes de intervención.
  - ✓ Elaboración de los informes de seguimiento.
  - ✓ Apoyo técnico y administrativo al Secretario General de ASOCAN en las funciones que éste tiene asignadas en el presente procedimiento.
- Coordinadores provinciales (O.C.A. representante de ASOCAN para el Convenio en una provincia).

Lo más adecuado es que este coordinador sea además coordinador de Proyecto, o al menos pertenezca a un OCA con coordinación de proyecto.

- ✓ Apoyo administrativo al Secretario General de ASOCAN en las funciones que éste tiene asignadas en el presente procedimiento para la provincia que le corresponda.
  - ✓ Interlocutores ante las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para temas administrativos del convenio (certificaciones, envío de documentación, reuniones, etc....).
  - ✓ Notificación de las incidencias a ASOCAN y coordinadores.
  - ✓ Cumplimiento del conjunto de actuaciones, indicadas en el presente procedimiento, que le sean aplicables.
- Inspectores.
- ✓ Realización de las inspecciones de acuerdo con los procedimientos específicos aprobados.
  - ✓ Cumplimiento del presente procedimiento en los aspectos que les sean de aplicación y de las indicaciones de ASOCAN y coordinadores de Proyecto.
  - ✓ Notificación de las incidencias a ASOCAN y coordinadores.
  - ✓ Respeto a los requisitos de confidencialidad, imparcialidad e integridad establecidos.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 6 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

▪ Organismos de Control.

- ✓ Responsable Técnico de las intervenciones que realicen sus inspectores.
- ✓ Deben velar por el cumplimiento de todos los procedimientos establecidos y de las indicaciones de ASOCAN y Coordinadores de Proyecto.

▪ Administraciones.

- ✓ Aprobación del presente procedimiento y de los procedimientos específicos.
- ✓ Cumplimiento del conjunto de actuaciones, indicadas en el presente procedimiento y procedimientos específicos, que le sean aplicables.
- ✓ Facilitar los expedientes e información de las instalaciones a ASOCAN según los criterios y fechas determinados por la D.G.I.E.M. y el presente procedimiento.
- ✓ Revisión de la documentación remitida por ASOCAN.
- ✓ Remitir las certificaciones en los plazos acordados entre la D.G.I.E.M. y ASOCAN.
- ✓ Tener localizados los expedientes a revisar, estando estos agrupados para la visita de los inspectores y habilitando un espacio adecuado para la realización de las actividades en las D.T.E.I.C.E.
- ✓ Colaborar con el Secretario General de ASOCAN y los coordinadores de Proyecto para el éxito de los diferentes programas de inspección.
- ✓ Realizar la supervisión y control de las inspecciones que realicen los Organismos de Control.

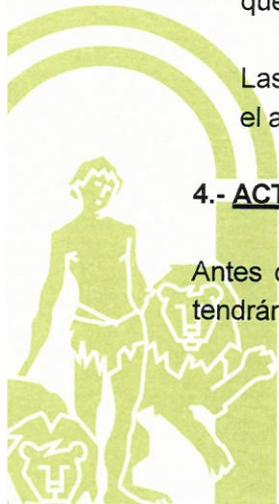
▪ Coordinadores D.T.E.I.C.E.

La D.T.E.I.C.E. nombrará una o más personas (a ser posible no más de dos) para que coordine en la provincia correspondiente las diferentes actividades del Convenio ante los representantes de ASOCAN (Inspectores y coordinadores). Con independencia de estas personas, el personal de ASOCAN colaborará con cualquier otro personal de la Administración que se determine.

Las responsabilidades de este coordinador podrán ser parcial o totalmente las designadas en el apartado anterior ("Administración") o bien otras que se indiquen por parte de la D.T.E.I.C.E.

#### 4.- ACTUACIONES PREVIAS Y CRITERIOS GENERALES

Antes de comenzar a realizar las inspecciones correspondientes a los diferentes proyectos se tendrán en cuenta los puntos que se describen en los siguientes apartados:



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 Página 7 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

#### 4.1.- Reparto de Proyectos y Provincias.

ASOCAN decidirá en función de la capacidad técnica, implantación y personal disponible en cada provincia de cada Organismo de Control Autorizado (OCA), el reparto de Proyectos y Provincia.

En cualquier caso para poder intervenir en un proyecto determinado el OCA deberá estar acreditado por ENAC y por la Junta de Andalucía en los Reglamentos Industriales de aplicación, así como tener en su plantilla de la Comunidad Autónoma de Andalucía personal acreditado según su sistema de calidad en dichos Reglamentos. Este personal acreditado será el que realizará las inspecciones, siempre que cumpla con los requisitos mínimos de cualificación y experiencia que se requiera en cada uno de los proyectos donde se pretenda participar, los cuales estarán claramente definidos en su correspondiente Procedimiento Técnico.

ASOCAN informará de los inspectores y los Organismos de Control que intervengan a la D.G.I.E.M. y a las D.D.T.T. correspondientes.

#### 4.2.- Instalaciones a Inspeccionar.

##### 4.2.1.- Selección de instalaciones.

Con carácter general la selección de instalaciones a inspeccionar se realizará con el sistema que se describe a continuación. En los casos que se determine, por las particularidades de las instalaciones, se podrán considerar otros criterios según la decisión de la D.G.I.E.M. Estos deben estar indicados en los procedimientos específicos del proyecto.

Dependiendo del programa de inspección, las instalaciones a inspeccionar pueden ser comunicadas a ASOCAN de dos formas diferentes:

##### 1ª.- Visita programada.

Cada Delegación Territorial indicará a ASOCAN aquellas industrias e instalaciones que serán objeto de cada programa de inspección en su provincia. La confección del listado de las instalaciones a inspeccionar puede ser realizada de dos maneras:

- El listado con el total de las instalaciones a inspeccionar será proporcionado por personal de la Delegación Territorial.
- Para la confección del listado de instalaciones a inspeccionar la Delegación Territorial puede optar por solicitar colaboración al Coordinador del proyecto para confeccionar el listado final de instalaciones. El coordinador del proyecto proporcionará a la Delegación Territorial el número de instalaciones inspeccionables que hayan sido solicitadas.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> <b>CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 Página 8 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

Es necesario, para evitar la solicitud de ampliaciones de listado posteriores, que el listado inicial seleccionado por cada Delegación Territorial contenga, además de las instalaciones elegidas para inspeccionar, al menos un 25% más de instalaciones de reserva que puedan sustituir a algunas de las principales en caso de no ser posible la inspección. Dicha información debe realizarse al comienzo del Convenio en un solo lote.

Los datos de las instalaciones pueden ser remitidos a ASOCAN en forma de listados, si estos son lo suficientemente completos, ASOCAN podrá realizar a través de ellos las tareas de contacto e información a los titulares para la realización de las visitas de inspección. En cualquier caso deben contener como mínimo los siguientes datos:

- Titular de la instalación (Nombre, dirección completa con CP y teléfono si es posible).
- Descripción básica de la instalación (potencia, volumen, nº de serie o simplemente la instalación que es si no existe diversidad).
- Ubicación de la instalación (nombre establecimiento, dirección completa con CP y teléfono si es posible).
- Número de identificación de la instalación en la D.T.E.I.C.E. (nº registro especial, nº de expediente).

## 2ª.- Zonas de inspección para visita sin programar.

Cada Delegación Territorial indicará a ASOCAN aquellas zonas donde tiene interés en que se realicen las distintas inspecciones de cada programa de inspección en su provincia. También deberá indicar el número de inspecciones a realizar en cada zona o indicar si prefiere que el reparto lo realice el coordinador del proyecto.

Sea cual sea la forma de contacto con el titular para realizar la inspección se pueden presentar las siguientes situaciones:

- No accede:
  - ✓ En el caso de titulares que se negasen a la realización de la inspección (antes de la visita de la instalación).
  - ✓ En los casos de negativa del titular a permitir la inspección a pesar de haberse anunciado y concretado la visita (o sin anuncio en caso de visitas por zonas).

### ▪ Fallida:

Una vez en el establecimiento, si éste no puede ser inspeccionado porque no se dedique a la actividad contemplada o porque no exista ya la instalación o cualquier causa similar.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 9 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

En los dos casos anteriores se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se informará en todo momento al Coordinador del Proyecto de esta circunstancia, que trasladará la situación a la Delegación Territorial correspondiente y seguirá las indicaciones que desde ella se decidan.
- El coordinador de Proyecto informará a ASOCAN de la circunstancia para realizar su seguimiento.
- Ninguno de los dos casos anteriores se considerará inspección a efectos del Convenio.
- En los casos de que el titular no permitiese el acceso a la instalación o se negase a la inspección, se levantará acta recogiendo lo sucedido.

En ambos casos se realizará una comunicación de resultados y posterior firma en SIOCA marcando las casillas especialmente habilitadas para estos casos. (Ver ANEXO XIV).

No obstante si la Delegación Territorial correspondiente nos hace una petición expresa de desplazarnos a la instalación y comprobar su existencia, este hecho se comunicará a ASOCAN quién acordará con la Dirección General de Industria Energía y Minas la gestión de este caso concreto.

**En el ANEXO VIII aparece un flujograma del proceso descrito con las diferentes posibilidades, en cualquier caso lo más habitual será poder contactar con los titulares de las instalaciones, realizando las inspecciones.**

#### 4.2.2.- Revisión de expedientes.

Para aquellos programas que necesiten realizar revisión previa del expediente antes de realizar la inspección se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los expedientes deben estar en las D.T.E.I.C.E. a disposición de los OCA designados para su revisión. Los coordinadores provinciales y los responsables de los OCA actuantes deberán estar en contacto con las D.T.E.I.C.E. para tener conocimiento de la disponibilidad de los expedientes para realizar la labor indicada.

En el caso de que el programa de inspección se realice sobre un establecimiento en el que se inspeccionarán varias instalaciones (que normalmente están en expedientes diferentes) las D.T.E.I.C.E. deberán dar la información general del establecimiento (nombre y ubicación) y posteriormente se revisarán de forma conjunta los expedientes que la D.T.E.I.C.E. suministre sobre el establecimiento. En caso de no aportarse algún expediente o incluso ninguno se podrá realizar la inspección con el consentimiento del responsable asignado por la D.T.E.I.C.E. correspondiente.



<p><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 10 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

**4.3.- Procedimientos Técnicos Específicos.**

Los Coordinadores de Proyecto elaborarán los procedimientos técnicos específicos para cada uno de sus proyectos. Estos documentos contendrán todos los aspectos técnicos y administrativos necesarios para que el desarrollo del proyecto se realice con calidad y cumpliendo los requisitos que establece el Convenio de Colaboración entre ASOCAN y la DGIEM. Como mínimo contendrá la siguiente información:

- Alcance del proyecto.
- Legislación aplicable al proyecto.
- Requisitos mínimos de cualificación de los inspectores participantes.
- Necesidad de asistir a jornada formativa previa sobre el proyecto, sistemática de actuación y unificación de criterios de inspección (Ver punto 4.4.).
- Descripción del proceso completo de inspección, desde la elección de la instalación a inspeccionar hasta la entrega de los informes al coordinador (en forma y plazo).
- Documentación a utilizar en el desarrollo de la inspección (plan de inspección, modelo de acta, protocolo de inspección, protocolo de inspección con posible calificación de defectos, documentación informativa a entregar al titular y todo lo que el coordinador considere oportuno).
- Codificación de los documentos que se generen (actas, informes...) teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4.3.1. En cualquier caso todos los documentos deben tener una adecuada trazabilidad realizada como mínimo mediante el Código de la Intervención, que se especifica de forma general en el punto ya citado.
- Posible defectología que se puede presentar en el desarrollo de la inspección (Defectos documentales, Defectos Técnicos (Leves, Graves o Críticos) y plazos de corrección de cada uno de ellos). En caso de detectarse defectos técnicos graves o defectos documentales el organismo de control hará un requerimiento al titular para que en el plazo de dos meses como máximo el titular remita al organismo de control inspector la acreditación de la subsanación de los defectos encontrados.
- Plazos a cumplir en cuanto a informaciones al SIOCA y en cuanto a la remisión de los informes de inspección y de subsanación a los coordinadores.

**En el presente plan de inspecciones en ningún caso habrá SEGUNDA INSPECCIÓN. Si tras la primera inspección una DT considera necesario POR CUALQUIER MOTIVO una segunda visita requerirá en tal sentido al OCA a través del Proyecto "Intervenciones a requerimiento de las DDTT".** En cualquier caso el informe que elabore el OCA debe tener trazabilidad con la inspección realizada previamente (indicándose explícitamente esta cuestión).



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 11 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

Para el caso de inspecciones programadas el PLAN DE INSPECCIÓN que se entregará al titular, previo a la inspección, deberá contener como mínimo los datos del establecimiento que es objeto de la inspección, fecha y hora de la inspección, equipo inspector, objeto de la inspección, alcance de la misma, documentación de aplicación, documentación a presentar por el titular en el momento de la inspección y desarrollo de la inspección. Este plan de inspección se entregará al titular por el medio que se estime oportuno junto con la notificación de inspección por parte de la D.G.I.E.M. En el Anexo I de este procedimiento se adjunta un modelo general de plan de inspección que deberá particularizarse para cada tipo de instalación en sus procedimientos técnicos específicos.

Las HOJAS INFORMATIVAS que se entregarán al Titular deben contener como mínimo la descripción general del tipo de instalación de que se trate, la normativa de aplicación, las obligaciones de Titular para con la instalación y un apartado con los datos de ASOCAN, para que el Titular se ponga en contacto con la asociación en caso de que le surja cualquier duda.

Junto con dicha hoja informativa se entregará al titular otra hoja donde se detallen los CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS donde se concretará para cada tipo de instalación los criterios que se utilizarán para considerar si la documentación aportada por el titular es suficiente para considerar los defectos de la instalación subsanados. En el Anexo IX de este procedimiento se adjunta un modelo general de estos criterios que deberán particularizarse para cada tipo de instalación en sus procedimientos técnicos específicos. Además de esta hoja se le entregará otra donde debe relacionar la documentación que va a presentar para acreditar la subsanación de los defectos (también incluida en el Anexo IX) y que será sellada por el OCA que recepciona dicha documentación. Se indicará al titular la necesidad de presentar esta documentación por mensajería o en mano.

Los procedimientos específicos también podrán contener un formato para que el Titular refleje las posibles alegaciones sobre los defectos encontrados. Un ejemplo de este formato se encuentra en el ANEXO IV. En el caso de utilizarse este formato, éste formará parte del Acta de Inspección, indicándose en el apartado de Observaciones (si no hay otro específico para ello) del Acta que existe Hoja de Alegaciones.

Todos los procedimientos serán aprobados por la D.G.I.E.M., que nombrará al efecto un coordinador del Proyecto por parte de la Administración, el cual verificará y revisará el procedimiento técnico para su aprobación por parte de la Administración. Así mismo este coordinador será el interlocutor técnico (dudas, interpretación de reglamentos, etc....) para el coordinador del Proyecto de ASOCAN.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 Página 12 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**4.3.1.- Actas, protocolos, informes y criterios generales para todos los Proyectos.**

Aparte de otras indicaciones de ASOCAN se tendrá en cuenta lo siguiente:

ACTAS

- Codificación correcta según lo indicado en el presente procedimiento y en los específicos.
- Las actas deben indicar de forma clara y completa los datos del OCA, Inspector, datos del titular, **C.I.F., N.I.F. titular**, propietario, ubicación de la instalación y descripción general de la misma. Además tendrán una zona para anotar observaciones y anotar de forma adecuada los defectos.
- Se debe indicar hora de comienzo y de finalización de la inspección.
- En caso de que el programa de inspección exija la revisión previa del expediente en la DT correspondiente, se indicará en el acta la fecha de revisión de dicho expediente.
- Para la relación de los defectos en el acta de inspección no se podrá utilizar la descripción genérica, que en el protocolo de inspección, se haya realizado de los mismos. Es necesario concretar la instalación donde se ubica el defecto (si se dispone indicar el número de identificación de la instalación o equipo) e indicar el valor cuantitativo o la descripción que provocan la aparición de dicho defecto.

Por ejemplo:

INCORRECTO: "Los extintores no se encuentran a la altura reglamentariamente establecida"

CORRECTO: "El extintor nº 789654 se encuentra instalado a una altura superior a 1.70 metros (2 metros)"

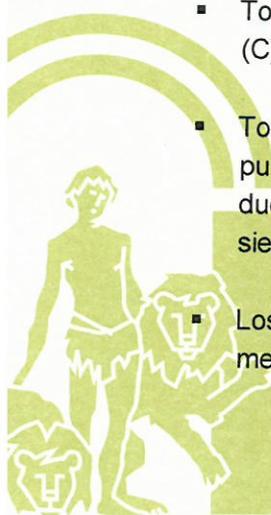
- En el acta deberá indicarse CON UNA CRUZ en el caso que aplique , el siguiente texto:

**D "Con independencia de las sanciones que la Administración competente considere que corresponde imponer a los defectos encontrados en su instalación, se le informa que en el PLAZO DE DOS MESES a partir de hoy, deberá acreditar documentalmente, ante el organismo de control que ha realizado esta inspección, el cumplimiento de los defectos documentales y/o la subsanación de los defectos de seguridad graves relacionados en este acta, ya que la omisión de tal obligación podrá suponer la agravación de la sanción y/o la apertura de expediente sancionador."**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 13 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

- En el acta también deberá indicarse CON UNA CRUZ el siguiente texto:  
  
D **“Se entrega el titular hoja con CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS”**.
- En el acta también deberá indicarse CON UNA CRUZ el siguiente texto:  
  
D **“Se entrega el titular hoja informativa con la descripción general de la instalación, normativa de aplicación y obligaciones del titular”**.
- En el reverso de la primera hoja de todas las copias del acta utilizadas por el inspector en el desarrollo de la inspección, deberán aparecer impresas todas las direcciones de los Organismos de Control Autorizados que actúan en Andalucía y que se encuentran recogidos en el ANEXO X. Este hecho se indicará en la primera página del acta para información del titular.
- Por tanto para defectos de seguridad graves y documentales el plazo de subsanación será siempre de DOS MESES. Para los defectos de seguridad leves el plazo que otorgará el inspector podrá estar entre 3 y 6 meses y no se requerirá al titular para que acredite su subsanación ante la DT correspondiente.
- Para los defectos Críticos la corrección debe ser inmediata y paralización de la actividad mientras no se produzca la corrección Se debe comunicar de forma inmediata a la D.T.E.I.C.E. conforme Decreto 25/2001.
- A todos los defectos de seguridad se les debe otorgar el plazo de corrección indicado anteriormente de forma explícita en la casilla habilitada para tal efecto en el acta de inspección.
- Todos los defectos de seguridad deben estar calificados como leves (L), Graves (G) o críticos (C) en la casilla habilitada para tal efecto en el acta de inspección.
- Todos los defectos deben estar claramente descritos (particularizando en caso necesario el punto del protocolo al que se refiere), de forma que el titular o su representante no tengan dudas sobre su identificación y alcance. Para todos los casos se debe indicar relacionar siempre la numeración del defecto según el protocolo de inspección.
- Los defectos documentales no se califican y siempre tendrán un plazo de corrección de dos meses.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 14 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

- En el caso de que el TITULAR no disponga en el momento de la inspección de alguna documentación exigible según el protocolo de inspección (proyecto, fin de obra, PLE de OCA, etc...) que si esté en el Expediente revisado en la D.T.E.I.C.E. no será considerado como defecto. En el caso de que el titular si tenga la documentación, con evidencias de su entrada en la D.T.E.I.C.E., y en el Expediente revisado en ésta no exista se comunicará tal hecho en el apartado de observaciones del Acta de Inspección pero no será defecto. Por lo tanto la constatación de un defecto documental se debe realizar teniendo en cuenta la documentación del EXPEDIENTE revisado y la que aporte el TITULAR. En caso de que se realice la inspección si revisar el expediente (por indicación de la D.T.E.I.C.E.) solo se considerará la documentación aportada por el TITULAR.
  
- La no posesión del certificado de inspección periódica reglamentaria por Organismo de Control de la instalación inspeccionada será siempre calificado como DEFECTO DOCUMENTAL.
  
- Para todos los defectos se debe indicar siempre el artículo que se incumple de la normativa de aplicación. Para facilitar esta tarea y evitar confusiones, en el formato del protocolo junto a los puntos de inspección se debe indicar este dato en todos ellos.
  
- En el caso de que existan Guías de Inspección específicas editadas por la Junta de Andalucía en relación con algún Proyecto se tomarán los criterios descritos en las mismas para la calificación de los posibles defectos.
  
- En al acta debe aparecer el logo del OCA, pero en cualquier caso siempre debe estar sellada con sello oficial en la zona de firma del inspector.
  
- Los procedimientos específicos siempre preverán un formato de Hoja Anexo al acta, para indicar más defectos u observaciones que no entren en el formato del Acta. Esta Hoja Anexo al igual que todos los documentos de la intervención deben tener una trazabilidad clara mediante el código correspondiente, OCA e inspector que interviene y nombre del titular como mínimo.
  
- Todas las hojas del acta incluidas las posibles hojas anexas deben ser firmadas y selladas por el titular e inspector, por lo que los formatos que se establezcan deben prever un lugar en la zona inferior para las firmas, sellos, nombre y D.N.I. de los firmantes.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 15 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

CALIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN (DICTAMEN)

En este apartado se dan criterios generales, estos pueden ser modificados en los procedimientos específicos si es necesario según la actividad y los requisitos específicos para la misma.

- En el acta se indicará el dictamen final de la inspección en función del resultado de la misma. El dictamen puede ser FAVORABLE o DESFAVORABLE.

**Se considera FAVORABLE cuando no exista ningún defecto o solo existan defectos de seguridad LEVES**

**Se considera DESFAVORABLE en el resto de casos, es decir existencia de defectos documentales y/o defectos de seguridad graves o críticos.**

- En el acta también debe indicarse el resultado de la inspección, marcando las casillas correspondientes:
  1. o Sin defectos
  2. o Con defectos documentales
  3. o Con defectos LEVES de seguridad
  4. o Con defectos GRAVES de seguridad
  5. o Con defectos CRITICOS de seguridad

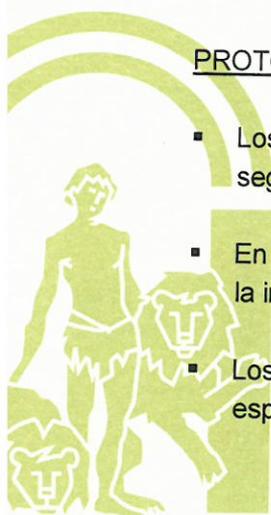
En todos los casos salvo en 1 podrán marcarse varias casillas si es el caso.

En función de las casillas marcadas se establecerá el DICTAMEN indicado en el punto anterior.

Se marcará pues la casilla del requerimiento de subsanación si el dictamen es desfavorable.

PROTOCOLOS

- Los protocolos de los diferentes procedimientos específicos tendrán el mismo aspecto formal según las indicaciones de ASOCAN.
- En el encabezado de todas las hojas del protocolo se debe indicar como mínimo el Código de la intervención, el OCA y el número de hoja correspondiente dentro del protocolo.
- Los puntos de inspección deben estar redactados con la mayor claridad posible y deben ser específicos, evitando ambigüedades y posibles confusiones.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 16 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

- De forma general los protocolos deben tener dos bloques, uno referente a las cuestiones documentales y otro para los aspectos técnicos de seguridad.

La estructura y codificación de los puntos de inspección (y por tanto de los defectos) debe ser la siguiente:

Defectos de seguridad:

T.xx.yy            T: Técnico

xx: Numeración del apartado ;01, ..10,..15

yy: Numeración de la cuestión a comprobar; 01,02...

Defectos documentales:

D.xx.yy            D: Documental

xx: Numeración del apartado; 01, 02...10,..15)

yy: Numeración de la cuestión a comprobar; 01,02...

Por ejemplo:

<b>T.01</b>	<b>VÁLVULAS</b>	<i>(Apartado)</i>
T.01.01	Están taradas	<i>(Comprobaciones a realizar)</i>
T.01.02	Son accesibles	“
T.01.01	Existe precinto	“

Por sí solo un apartado no puede constituir una cuestión a verificar. Por lo tanto la estructura de los protocolos siempre estará constituida por apartados correspondientes puntos a verificar, por lo que todos los defectos tendrán la misma estructura de codificación (T.xx.yy ó D.xx.yy)

**Siempre debe existir un apartado de “OTROS DFECTOS” (uno para la parte técnica y otro para la documental), este apartado será el último T ó D. En el caso de que solo exista un apartado (caso bastante probable para los aspectos documentales) el punto “Otros defectos” será la última cuestión.**

- Para cada punto de inspección contemplado en el protocolo se habilitará una casilla en el lado derecho con espacio suficiente para poder indicar valores numéricos u otra información pertinente que sea necesaria para concretar de forma adecuada el defecto detectado.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 17 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

- Además se habilitarán unos casilleros en la parte derecha donde se indicará claramente si existe anomalía, si no existe o bien si no aplica (NA). Seguidamente debe existir otro casillero donde se calificará, si existiera, el defecto (Leve, Grave o Critico).
- Cada punto del protocolo estará numerado según las indicaciones anteriores y se indicará el artículo y la normativa al que hace referencia.
- Cada hoja del protocolo tendrá habilitado un apartado de observaciones donde se deben indicar los datos numéricos y/o anotaciones que nos permitan de forma posterior hacer una descripción correcta de los defectos en el acta de inspección.
- En el caso de que, el espacio previsto en el protocolo para incluir las observaciones no fuera suficiente, el procedimiento específico deberá prever, si se estima oportuno, un formato para la ampliación del protocolo. Si se utiliza dicho formato se debe identificar junto a la observación el número de la cuestión del protocolo al que aplica. Igual que en todos los casos este documento deberá ser trazable con el resto de documentos por medio como mínimo del código de la intervención, por supuesto este documento formará a todos los efectos parte del protocolo de inspección, colocándose al final del protocolo habitual.

**INFORMES**

Para evitar confusiones se engloba en una "Intervención" todas las acciones que se realicen en relación con una instalación desde las comunicaciones para su realización (al titular y administración) hasta la realización de la inspección.

El informe incorporará entre otros documentos el original del acta de inspección. Los formatos de Informe de los diferentes Proyectos deben ser similares en cuanto al aspecto y al contenido según las indicaciones de ASOCAN. En el ANEXO VI aparece un modelo de informe. El contenido debe ser adaptado según el proyecto del que se trate.

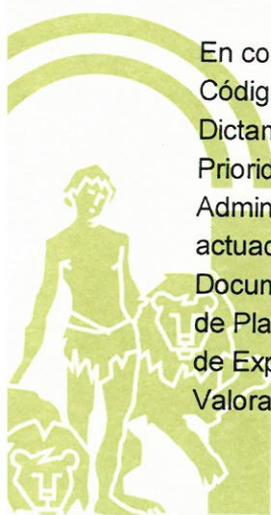
En concreto el informe debe tener la estructura siguiente según modelo del ANEXO VI

Código de la inspección

Dictamen

Prioridad de actuación (En este apartado se proporcionará una valoración orientativa a la Administración sobre la prioridad, que a juicio del inspector, se debería dar a la iniciación de las actuaciones administrativas que correspondan en la intervención realizada)

Documentación aplicable Tipo  
de Plan de Inspección Revisión  
de Expediente Dictamen y  
Valoración General Incidencias



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> <b>CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 Página 18 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

Anexos:

- Acta Informatizada
- Acta Original
- Lista de comprobación original
- Acuse de recibo de comunicación de resultado en el SIOCA
- Fotografías de la instalación.
- Si se cree necesario otros documentos de interés.

En el punto 6.1 se deberá indicar el número de defectos encontrados tanto documentales como técnicos cuya descripción, gravedad y plazo de corrección se encuentran detallados en el acta anexa a este informe.

En el punto 6.2 se indicará el dictamen obtenido por el establecimiento ya detallado en la portada del informe y se realizará una valoración donde es necesario describir **con detalle** la valoración que el inspector hace del establecimiento inspeccionado independientemente del dictamen previamente reflejado.

En el punto 6.3 se indicará, teniendo en cuenta la valoración realizada en el punto 6.2, la prioridad, que a juicio del inspector, la Administración debería dar a la iniciación de cualquier actuación contra el establecimiento inspeccionado. Se deberá elegir una de las cuatro opciones que se indican en el modelo de informe.

### CODIFICACIÓN DE INTERVENCIONES

Todos los documentos generados en una intervención, Actas, Anexos de Actas, Informes u otros documentos, deben tener como mínimo el mismo código con objeto de asegurar la trazabilidad. Se considerará la siguiente codificación general. Esta codificación debe ser particularizada con los criterios indicados en los procedimientos específicos.

#### **XX-YY-MMM**

Donde:

- XX Dos letras que identifican el Proyecto
- YY Identificación de la provincia (antiguo código de matrícula)
- MMM nº secuencial para la intervención



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 19 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

En el caso de que intervenga más de un OCA en una provincia para un mismo proyecto el nº secuencial de intervenciones (MMM) se repartirá previamente por bloques, en función de las intervenciones a realizar. (por ejemplo del 1 al 50 para el OCA "A" y del 51 al 100 para el OCA "B").

El coordinador de proyecto asignará el código a la instalación cuando los datos de esta se informaticen en el programa de gestión.

#### **4.4.- Criterios para analizar la documentación aportada por el titular para constatar la subsanación de los defectos encontrados.**

El organismo de control inspector, a la vista de la documentación aportada por el titular y sin posterior visita, indicará si considera acreditada la subsanación. Los resultados de la revisión de la documentación aportada por el titular, se reflejarán en el INFORME ANEXO SOBRE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍAS (ANEXO X).

En este informe se reflejará, además de los datos del titular y de la inspección, la relación de documentación aportada y el estado en que queda la relación de defectos después de revisar dicha documentación.

Los criterios generales que el organismo de control adoptará para considerar que la documentación aportada acredita la subsanación de los defectos encontrados son los siguientes:

- Si a la instalación le aplica y no dispone de certificado en vigor correspondiente a la inspección periódica oficial emitida por organismo de control autorizado, la subsanación de este defecto sólo podrá ser acreditada mediante la presentación de dicho certificado. No supondrá la subsanación del defecto la presentación de un certificado de inspección periódica cuyo periodo de validez no estuviera vigente en el momento de la inspección.
- A la hora de constatar la subsanación de defectos documentales (falta de proyecto, acta de puesta en marcha, contrato de mantenimiento,...) ésta se realizará mediante la presentación de una copia de los documentos que faltan.
- A la hora de acreditar la subsanación de los defectos técnicos graves, con inspección en vigor si le fuese aplicable, se pueden dar dos casos:
  - ✓ Si el reglamento que afecta a la instalación inspeccionada contempla la figura del instalador habilitado para la instalación y/o mantenimiento de la misma, la constatación de la subsanación de los defectos técnicos graves encontrados se realizará a través de un certificado firmado por dicho instalador habilitado u organismo de control autorizado.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 20 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

- ✓ Si el reglamento que afecta a la instalación inspeccionada no contempla la figura del instalador habilitado para la instalación y/o mantenimiento de la misma, la constatación de la subsanación de los defectos técnicos graves encontrados se realizará a través de un certificado firmado por técnico competente u organismo de control autorizado.
- Si la instalación inspeccionada no tiene la inspección periódica oficial en vigor y además tiene defectos técnicos graves, la constatación de la subsanación de los defectos técnicos graves podrá ser realizada por el titular a través del certificado de inspección periódica oficial en vigor emitido por un organismo de control autorizado.

Estos criterios se particularizarán en los procedimientos específicos atendiendo a la reglamentación aplicable a cada caso.

Toda la documentación aportada por el titular para acreditar la subsanación de los defectos deberá ser registrada por el organismo de control en su libro de registro de correspondencia asignándole número de entrada, fecha y sello.

Una vez revisada la documentación aportada por el titular, el organismo de control autorizado emitirá el dictamen final que quedará recogido en el INFORME ANEXO SOBRE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍAS cuyo modelo se recoge en el ANEXO X de este procedimiento.

#### 4.5.- Acreditación de Organismos de Control.

Los organismos de control que vayan a actuar en el plan de inspecciones deberán estar acreditados, por una entidad de acreditación, según los campos marcados en la tabla siguiente, de acuerdo a los distintos programas del plan de inspección:



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 21 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

Programa	AG	AT	BT	AS	GT	SI	APQ	IT	IF	IP	EP	GC	MI
<b>2 MINAS</b>													
<b>3 INSTALACIONES NUEVAS (PUES)</b>													
3.1.1 INST. DE BAJA TENSION													
3.1.2 INST. DE BAJA TENSION (TECI)													
3.1.3 INST. DE ALTA TENSION													
3.1.4 INST. DE GAS													
3.1.5 INST. DE EQUIPOS A PRESION													
3.1.6 INST. FRIGORIFICAS													
3.1.7 INST. DE ASCENSORES													
3.1.8 INST. DE GRUAS TORRE													
3.1.9 INST. TERMICAS DE EDIFICIOS													
3.1.10 INST. DE PPL													
3.1.11 INST. DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS													
3.1.12 INST. DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS													
3.2.1 INST. DE ALTA TENSION													
3.2.2 INST. DE GAS													
<b>5 INSTALACIONES EXISTENTES</b>													
5.1 INST. DE PPL													
5.2 INDUSTRIAS													
5.3 ESTAB. PUBLICA CONCURRENCIA													
5.4 ACCIDENTES GRAVES													
5.5.1 ALTA TENSION													
5.5.2 CUADROS CONT. E INST. RECEP. GAS													
5.5.3 INST. DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS													
5.5.4 INST. TERMICAS DE EDIFICIOS													
5.5.5 ASCENSORES Y CENT. CONTADORES													
5.5.6 BAJA TENSION EN LOCALES ESPECIALES (MOJADOS, ALUMBRADO, PISCINAS Y FUENTES)													
<b>6.1 MARCADO CE PUERTAS</b>	Este programa se ejecuta junto al 5.5.3, por lo que los requisitos de acreditación serán los de ese programa.												
<b>7 CERTIFICADOS EFICIENCIA ENERGETICA</b>	<b>FALTA</b>												

### Legenda sobre las acreditaciones:

- AG: Accidentes Graves.
- AT: Electricidad; Alta tensión.
- BT: Electricidad; Baja tensión.
- AS: Ascensores.
- GT: Grúas.
- SI: Seguridad contraincendios.
- APQ: Almacenamiento de productos químicos.

### 4.6.- Acreditación de inspectores.

Los inspectores que intervengan en los diferentes proyectos deberán cumplir los requisitos especificados en los procedimientos técnicos de cada proyecto. En cualquier caso deben estar acreditados según el sistema de calidad del OCA en la actividad a desarrollar.



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 22 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

Los OCA son responsables ante ASOCAN de la información remitida sobre la acreditación de sus inspectores.

Cada Coordinador de Proyecto establecerá en su Procedimiento Técnico los requisitos mínimos a exigir a los inspectores que vayan a participar en cada programa, que tendrán que cumplir como mínimo lo siguiente:

- El inspector, con habilitación del Organismo de Control al que pertenece, tendrá que tener como mínimo seis meses de antigüedad en su empresa realizando inspecciones de instalaciones similares a la que inspeccionará en el ámbito del presente Convenio. Ello sin perjuicio del mantenimiento de la exigencia de estar en posesión de una cualificación con un año mínimo de antigüedad en el campo específico de actuación, independientemente del OCA en el que haya trabajado.
- En caso de proyectos multidisciplinarios (afectados por varios reglamentos), las inspecciones podrán ser realizadas por un equipo inspector que cubra el total de cualificaciones necesarias, teniendo los inspectores que cumplir en todo caso los requisitos descritos en el punto anterior. En este caso el acta y los protocolos deben quedar firmados por todos los inspectores participantes en la inspección.
- Todos los inspectores deberán asistir a una jornada de formación impartida por su coordinador de proyecto donde recibirá información sobre el proyecto en el que participa, sistemática de actuación y unificación de criterios en cuanto a detección y calificación de los defectos encontrados.

La D.G.I.E.M. entregará a los técnicos que vayan a intervenir acreditación conforme al listado que entregará ASOCAN, quien asumirá la responsabilidad ante la Administración de la idoneidad técnica de los inspectores propuestos. Un formato de esta acreditación se encuentra en el ANEXO V.

Además de esta acreditación, entregada por la Administración, ASOCAN entregará a cada uno de los inspectores que participen en el convenio un carné con el logo de ASOCAN, los datos identificativos del inspector y el OCA al que pertenece, así como la redacción completa del artículo 5 del Decreto 25/2001.

## **5.- REALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES**

Una vez descrito los conceptos generales que afectan a todos los Proyectos del Convenio, en el presente apartado se indica la forma de actuación general para la realización de las intervenciones y de las acciones de coordinación.



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 23 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

Al igual que la D.G.I.E.M. debe nombrar en interlocutor general por proyecto según se indica en el punto 4.3., **las D.T.E.I.C.E. deben nombrar un interlocutor único para los temas del Convenio o en su defecto uno por proyecto.**

**5.1.- Asignación lotes de inspección.**

Una vez conocido el número de inspecciones a realizar por provincia en cada proyecto y los OCA participantes en cada provincia, el coordinador de proyecto realizará el reparto de las inspecciones asignando a cada OCA el número de inspecciones a realizar.

El coordinador de proyecto entregará a cada OCA un listado con los establecimientos a visitar identificados con su código de acta (siguiendo los criterios definidos en el punto 4.3.1.). Además entregará una carta de notificación de inspección al titular del establecimiento a visitar que se le adelantará junto al plan de inspección.

Si un OCA considera que no puede realizar en plazo el lote de inspecciones de algún proyecto, TIENE LA OBLIGACIÓN de indicarlo al coordinador del proyecto con tiempo suficiente para entregarles estas intervenciones a los OCA que componen el resto del grupo.

**5.2.- Contacto con los titulares del establecimiento a inspeccionar.**

A partir del listado proporcionado por el coordinador del proyecto con los establecimientos a visitar, el inspector puede contactar con los titulares de dicho establecimiento de dos formas (dependiendo del plan de inspección de cada proyecto):

- **Visitas programadas:** Se contactará previamente con el titular para fijar una fecha de inspección del establecimiento. **En ningún caso el inspector se presentará en el establecimiento sin avisar previamente al titular.**

El inspector deberá informar al titular de las actividades a desarrollar y notificarle, a través del plan de inspección, cual será el desarrollo de la inspección y la documentación que debe tener disponible.

Es recomendable que el inspector contacte con el Titular 7 días hábiles antes de la fecha que tenga prevista proponer. Se facilita así, por un lado que el titular de la instalación éste listo para la visita, y por otro que la D.T.E.I.C.E. pueda decidir si acompañara al inspector a la visita.

En los tres días previos a la realización de la visita se confirmará con el Titular la visita, para evitar posibles fallidos debido a la falta de comparecencia del mismo.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 24 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

Si finalmente se anula la visita por cualquier motivo, el OCA intentará fijar una nueva fecha de inspección, notificando esta circunstancia a la D.T.E.I.C.E. (a través de SIOCA).

En el supuesto de que el titular NO ACEPTARA pasar la inspección o no se contactara con el titular, el inspector comunicará tal circunstancia a la D.T.E.I.C.E. y a su Coordinador de Proyecto y se actuará según lo indicado en el apartado 4.2.1.

- Visitas por zonas: En este caso el inspector se desplazará a la zona de inspección asignada y procederá, sin previo aviso, a inspeccionar los tipos de establecimientos que se hayan designado en dicha zona.

En el supuesto de que el titular NO ACEPTARA pasar la inspección el inspector comunicará tal circunstancia a la D.T.E.I.C.E. y a su Coordinador de Proyecto y se actuará según lo indicado en el apartado 4.2.1.

### 5.3.- Control de viabilidad de inspección de los establecimientos a inspeccionar.

El coordinador de proyecto deberá obtener, de los Organismos de Control participantes en su programa, la información correspondiente a aquellos establecimientos, incluidos en los listados proporcionados por las diferentes Delegaciones Territoriales, que no hayan sido inspeccionados y porqué. La razón por la que no hayan sido inspeccionados deberá encuadrarse dentro de las siguientes opciones:

- No Inspeccionada
- No inspeccionada (negativa del titular)
- No se dedica a la actividad contemplada
- No existe la instalación
- No localizable (carta certificada)
- No localizable (visita del lugar)
- No localizable (llamada telefónica)
- No entra dentro del alcance
- Faltan datos para su localización



<p><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 25 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

- Otros (Implica explicación)

**5.4.- Notificaciones, cumplimiento Decreto 25/2001.**

En todas las actividades realizadas según el alcance del presente procedimiento se debe cumplir lo indicado en el Decreto 25/2001 de 13 de febrero que regula la actuación de los OCA en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se prestará especial atención a lo siguiente:

- Se deberá notificar al menos con tres días de antelación cualquier visita que se realice a una instalación a través de la aplicación SIOCA. La inspección se notificará eligiendo en "Tipo de Actuación" la designada por la DGIEM para el Convenio 2013. Ver ANEXO XIV.
- En el caso de defectos críticos se deberá comunicar de inmediato de forma fehaciente (carta con acuse de recibo, entrada por registro o fax con acuse) la situación de la instalación a la D.T.E.I.C.E.
- En caso de intervenciones sin defectos, defectos graves o leves, el OCA no tendrá que remitir las actas a la D.T.E.I.C.E. en los plazos indicados en el Decreto 25/2001 ya que estas serán remitidas con posterioridad por ASOCAN según lo establecido el punto 6. de este procedimiento. **SI SE NOTIFICARÁ EL RESULTADO EN LA APLICACIÓN SIOCA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.** De esta forma se evita duplicar la documentación que se remite a las D.T.E.I.C.E. En cualquier caso la responsabilidad sobre la instalación durante el plazo de subsanación siempre será del titular ya que al mismo se le entrega un ejemplar del acta de inspección donde se indican claramente los defectos detectados.
- No se podrán asignar a los OCA intervinientes inspecciones de oficio, en instalaciones de establecimientos, donde hayan intervenido anteriormente realizando inspección reglamentaria. Se considerará que la actuación reglamentaria del OCA termina con la realización de la única inspección programada y posterior realización de acta e informe. No obstante, dado que tras los 2 meses otorgados al titular éste debe enviar al mismo OCA la acreditación documental de que subsanó los defectos, incluido la realización de inspección periódica o pruebas por OCA, ha parecido conveniente a la DGIEM garantizar especialmente la independencia del OCA actuante de Oficio por lo que **NO LE SERÁ POSIBLE** intervenir reglamentariamente durante la vigencia del Convenio, ya que en caso contrario debería declarar subsanados los defectos sobre la base de un informe propio. Deberá por tanto informar al titular de la lista de OCA autorizados en el campo correspondiente. **Tras los 2 meses de plazo, emitirá el informe relativo a la subsanación a los meros efectos de ayuda técnica a la Administración. Finalizado el Convenio, cualquier OCA podrá intervenir libremente en cualquier instalación incluso si fue inspeccionada de Oficio por ella misma.**



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 26 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

Además, a partir de que un OCA tenga conocimiento de su designación para la inspección de Convenio de una instalación, NO PODRÁ INTERVENIR en esa misma instalación para una inspección periódica o reglamentaria hasta que finalice la de Convenio. Paralelamente, cuando un OCA tenga conocimiento de que otro va a realizar DE FORMA INMINENTE una inspección de Oficio, deberá abstenerse de intervenir de forma ordinaria hasta la finalización de aquella. Se entenderá por "inminente", no la simple recepción por parte del titular de la instalación de la carta del mailing, sino cuando haya sido fijada la visita de Oficio en un día determinado

Cada coordinador de Proyecto deberá mantener de forma periódica reuniones con los coordinadores designados en cada Delegación Territorial para tener informada a la Administración, en todo momento, de la marcha del proyecto indicando como mínimo el número de intervenciones realizadas y que se prevén realizar. Los técnicos de la Administración podrán ejercer la labor de supervisión asistiendo a las inspecciones que considere la Delegación Territorial. Para ello el técnico de la Administración que ejerza la labor de control indicará al coordinador del proyecto aquellas inspecciones en las que la Administración ha decidido estar presente.

**5.5.- Estudio previo de documentación – Revisión de Expedientes.**

Según se indica en el Convenio, en algunos programas, existe un módulo preliminar consistente en el estudio previo de documentos y proyectos técnicos referentes a las instalaciones a inspeccionar.

Para la realización de dicho estudio las D.T.E.I.C.E. pondrán a disposición de los técnicos de los Organismos de Control responsables de las inspecciones en su provincia, la documentación existente en los expedientes de las instalaciones incluidas en los listados previos.

Los expedientes deben estar agrupados y se ha de garantizar un lugar adecuado, dentro de la Delegación, donde realizar los trabajos y en función del número de expedientes a revisar y del tiempo estimado en el convenio para este estudio, asegurar una disponibilidad temporal continua de estos lugares de al menos 6 horas en el día de la visita, que evite a los OCA un número de desplazamientos excesivos e innecesarios a las D.T.E.I.C.E.

Para la revisión de los documentos se utilizará el formato indicado en el Anexo III (u otro similar indicado en el procedimiento específico). En este formato se indicarán los documentos de que consta el Expediente revisado, los datos técnicos necesarios para la inspección en campo posterior y los defectos que pudieran encontrarse durante esta revisión según el protocolo de inspección, evidentemente estos defectos deberán indicarse posteriormente en el Acta de inspección final cuando se compruebe la documentación del titular.



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2015</b></p>	<p>PGA-2015 Página 27 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

**Si se utiliza el formato indicado, éste formará parte del protocolo de inspección.**

Este formato puede ser adaptado a las necesidades concretas en los procedimientos específicos de cada proyecto, y puede ser obligatorio o no según se indique en dichos procedimientos.

La utilización de este formato facilitará el seguimiento por parte del coordinador y de la administración de que se han realizado las revisiones de los Expedientes.

En caso de que no se entregue el Expediente por parte de la D.T.E.I.C.E. se podrá realizar la inspección siempre que así lo indique esta, realizándose la inspección documental solo con la documentación aportada por el titular. Se deberá obtener de la D.T.E.I.C.E. una justificación por escrito de esta no revisión que se adjuntará al informe final.

Esta circunstancia se pondrá de relieve en el Informe de intervención consignándose los motivos y las persona/s de la D.T.E.I.C.E. en su caso, que conocen la no disposición del expediente. No se admitirán por ejemplo “el expediente no estaba disponible”.

En el caso de inspecciones sobre establecimientos donde se revisen varias instalaciones, la D.T.E.I.C.E. deberá agrupar los diferentes expedientes para su revisión de forma conjunta.

## **5.6.- Realización de la inspección**

### **5.6.1.- General**

El Inspector se personará en la instalación en la fecha y hora acordada enseñando la acreditación que lo habilita para la realización de la actividad a desarrollar.

El Inspector explicará el motivo de la visita y atenderá todas las cuestiones que le plantee el titular o su representante.

El Inspector no deberá realizar actividades comerciales durante la inspección. En el caso de que el titular le pregunte sobre las inspecciones periódicas, se deberá informar claramente de la existencia de otros Organismos de Control y en el caso de que el titular desee la intervención del mismo OCA en la inspección reglamentaria éste deberá solicitar al Titular petición por escrito de oferta y aceptación de la misma. En cualquier caso esta inspección periódica se deberá realizar una vez finalizada por completo la intervención del convenio.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 Página 28 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**5.6.2.- Protocolos de inspección.**

Para llevar a cabo las intervenciones se seguirá lo establecido en los Procedimientos Específicos del Proyecto y el presente Procedimiento.

El inspector, desarrollará la inspección cumplimentando el correspondiente protocolo de inspección.

Se deberá prestar especial atención a:

Identificación inequívoca del resultado de cada punto planteado. Para cada punto del protocolo deberá figurar marcado tan solo uno de los posibles resultados: Correcto, Incorrecto o No Aplica.

Si el resultado no es correcto se deberá indicar la calificación del defecto: Critico, Grave o Leve. Si el defecto es documental no se califica.

Junto a la columna de descripción del defecto que existe en el protocolo existe otra columna donde anotar datos numéricos del punto inspeccionado.

Descripción clara de las observaciones a reseñar. El inspector realizará todas las observaciones necesarias en el protocolo sobre los defectos u otras incidencias, para poder realizar posteriormente el Acta de Inspección lo más completa posible.

En el caso de que, el espacio previsto en el protocolo para incluir las observaciones no fuera suficiente, se utilizará la hoja anexo que deberá estar definida según se indica en el punto 4.3.1. en el procedimiento específico.

**El inspector debe firmar y sellar todas las hojas del protocolo.**

**El protocolo no debe entregarse al titular o su representante.**

**5.6.3.- Emisión de actas.**

Una vez realizada la inspección física del establecimiento el inspector elaborará el Acta de Inspección según el formato incluido en el correspondiente Procedimiento específico. Este Acta debe elaborarse con todos los criterios indicados en el presente procedimiento y en concreto con lo indicado en el punto 4.3.1., así como lo indicado en el procedimiento específico.



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 29 de 36</p>
<p>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

Hay que poner especial atención en la descripción de las anomalías, deben ser claras, comprensibles y concretas. Es imprescindible describir la instalación o equipo que está incumpliendo el punto inspeccionado, así como el valor concreto que provoca el incumplimiento. Además la escritura debe ser lo más clara posible con objeto de que sea perfectamente legible por el titular.

Las actas tienen que ser firmadas y selladas (si es posible; caso de negativa a firmar se consignará este extremo en el acta) por el titular y siempre tienen que ser firmadas y selladas por el inspector. Estas firmas serán originales en todas las hojas del acta, incluidas las posibles hojas anexas, y en todas las copias de la misma.

En el lugar habilitado para ello en las actas, se indicarán las coordenadas X e Y de localización proporcionadas por un dispositivo GPS.

Se realizarán tres actas con firmas originales. Una será entregada al titular, otra será para el archivo del OCA y la restante será la que se remita a las D.T.E.I.C.E. a través de ASOCAN. Esta última acta debe ser original de forma completa (es decir no fotocopia con firmas originales).

Junto con el acta se le entregará al titular la Hoja Informativa correspondiente a la intervención, también se entregará una Hoja con los datos de las Delegaciones de Innovación, Ciencia y Empresa (según ANEXO VII).

El inspector está obligado a informar al titular de la existencia del resto de OCA entregándole folleto de ASOCAN al efecto.

#### 5.6.4.- Informes

Una vez terminada una inspección se debe elaborar el informe final (que incorpora acta informatizada). Para su elaboración se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 4.3.1. del presente procedimiento y las indicaciones y formatos contenidos en el procedimiento específico.

Este informe contendrá como anexos los siguientes documentos:

- Acta Informatizada.
- Acta Original.
- Protocolo Original de inspección.
- Acuse de recibo de comunicación de resultados de SIOCA.



<p><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 30 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

- Anexo fotográfico (S la inspección es desfavorable se incluirá la foto de la entrada del establecimiento y una foto por cada defecto tipo encontrado. Todas las fotos llevarán un pie de foto donde se describa la imagen).

Todos los informes de inspección deberán ser entregados al coordinador del proyecto, en los primeros 15 días naturales posteriores a la fecha de inspección teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si el resultado de la inspección es favorable:

El OCA inspector deberá entregar el informe sólo en soporte informático (Formato PDF) en un único archivo. No se admitirán informes compuestos por más de un archivo. El archivo PDF que se entreguen al coordinador será identificado al menos con el código del acta. Este informe contendrá como anexo el acta informatizada de la inspección, el acta original, protocolo original, anexo fotográfico y la comunicación de resultado en SIOCA. El informe completo en formato papel será archivado y conservado por el OCA inspector que deberá tenerlos disponibles en caso de ser requeridos por la Administración.

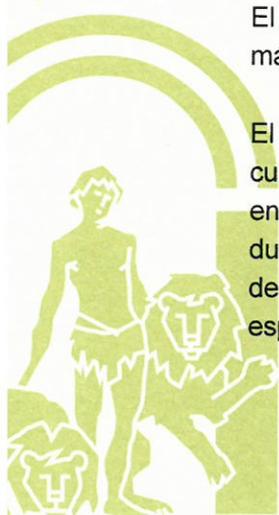
- Si el resultado de la inspección es desfavorable:

El OCA inspector deberá entregar, al coordinador de cada proyecto en formato papel y en soporte informático (un único archivo en formato PDF identificado al menos con el código del acta) los informes de las intervenciones realizadas durante el mismo que hayan resultado desfavorables.

Con respecto a la entrega en papel al coordinador se le presentará un juego completo de informe en original. Los informes se entregaran **grapados y con dos agujeros**. Además del informe en formato papel deberán entregar al coordinador los mismos es soporte informático.

El coordinador de proyecto revisará los informes entregados por los inspectores en un plazo máximo de 21 días naturales desde la recepción de los mismos por el coordinador.

El coordinador de proyecto llevará un control individualizado (por intervención y OCA) del cumplimiento de los plazos de entrega y de la calidad de la documentación entregada (tanto en las inspecciones favorables como desfavorables). Estos aspectos serán tenidos en cuenta durante el desarrollo del Convenio y al final del mismo para penalizar a aquellos Organismos de Control que no cumplan con lo establecido en este procedimiento y en los procedimientos específicos de cada proyecto. Ver Anexo XVI.



<p><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 31 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

**5.6.5.- Informe anexo sobre subsanación de anomalías**

Una vez terminada la revisión de la documentación aportada por el titular se debe elaborar el informe anexo sobre subsanación de anomalías (que incorpora documentación aportada por el titular con sello de entrada de correspondencia del organismo de control inspector). Para su elaboración se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 4.4. del presente procedimiento y las indicaciones y formatos contenidos en el procedimiento específico.

Todos los informes de subsanación deberán ser entregados al coordinador del proyecto, en los primeros 10 días naturales posteriores a la fecha de cumplimiento del plazo otorgado en la inspección teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si el resultado de la inspección tras subsanación es favorable:

El OCA inspector deberá entregar el informe sólo en soporte informático (Formato PDF) en un único archivo. No se admitirán informes compuestos por más de un archivo. El archivo PDF que se remita al coordinador será identificado al menos con el código del acta y la palabra subsanación. Este informe contendrá como anexo la documentación aportada por el titular. El informe completo en formato papel será archivado y conservado por el OCA inspector que deberá tenerlos disponibles en caso de ser requeridos por la Administración.

- Si el resultado de la inspección tras subsanación es desfavorable:

El OCA inspector deberá entregar al coordinador de cada proyecto en formato papel y en soporte informático (un único archivo en formato PDF tal como se ha indicado en el caso anterior) los informes de subsanación que hayan resultado desfavorables.

Con respecto a la entrega en papel al coordinador se le presentará un juego completo de informe (original). Los informes se entregaran unidos (grapados) y con dos agujeros. Además del informe en formato papel deberán entregar al coordinador los mismos es soporte informático.



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> <b>CONVENIO 2015</b></p>	<p>PGA-2015 Página 32 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

Si el titular no manda ninguna documentación para acreditar la subsanación de los defectos encontrados, el organismo de control entregará, igualmente el informe, al coordinador de cada proyecto indicando tal circunstancia.

En caso de que la documentación se aporte fuera del plazo indicado, ésta será devuelta al titular que la ha enviado, con acuse de recibo y con sello de salida de correspondencia, indicándole en la carta que, una vez cumplido el plazo, la constatación de la subsanación de los defectos mediante documentación deberá realizarla directamente ante la DDTT correspondiente.

**6.- TRAMITACION DE INFORMES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS COORDINADORES DE PROYECTO Y ASOCAN.**

En este punto se describen las acciones administrativas de los Coordinadores de Proyecto y del Secretario General de ASOCAN una vez recibidos los informes para el período establecido y otras consideraciones de coordinación.

**6.1.- Coordinadores de Proyecto.**

Los coordinadores de Proyecto deben verificar que los informes de intervención entregados por los diferentes OCA se ajustan a todos los requisitos especificados en el presente procedimiento y a los indicados en el procedimiento específico. Los informes con falta de documentación o con defectos de gestión serán devueltos al OCA inspector para su subsanación. Éstos serán entregados nuevamente al coordinador una vez corregidas las deficiencias en un plazo de 10 días naturales, salvo indicación en contra del coordinador. Si se dispone de tiempo podrán ser incluidos en el período en curso y si no es posible en el siguiente. Este control podrá gestionarse con los formatos de seguimiento que aparecen en el ANEXO XVI.

Para cada uno de los periodos definidos en el Convenio y tomando como base los informes de inspección entregados y otras informaciones suministradas por los OCA, los coordinadores realizarán:

- Informe de seguimiento por provincia y otro general para Andalucía.

El contenido mínimo de estos informes será:

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2015</b></p>	<p>PGA-2015 Página 33 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

4. Instalaciones propuestas por la DDTT
5. Inspecciones realizadas
6. Resultados finales de las inspecciones
7. Resultados finales tras subsanación del periodo anterior
8. Defectos detectados por tipo
9. Otras incidencias

Anexos

El formato de este informe se encuentra detallado en el Anexo XVII de este procedimiento. Este formato de informe será el mismo para todos los proyectos que integran el Convenio.

En todos los informes se debe incluir como anexo los protocolos en las versiones utilizadas en el periodo tratado.

ASOCAN informará a todos los coordinadores de proyecto la fecha límite para entregar los informes de seguimiento de cada periodo (se indican posibles fechas de forma orientativa):

- A la finalización del único periodo de inspección (16-11-15):
  - ✓ Informe de seguimiento por provincia y de Andalucía con los resultados de las inspecciones realizadas (14-12-2015).
- A la finalización del Convenio (2 meses después de la finalización del único periodo):
  - ✓ Resultados tras subsanación de las intervenciones realizadas (01-02-16).

Los coordinadores de Proyecto podrán solicitar a ASOCAN la retirada de algún OCA o inspector concreto para cualquier provincia si se considera que existe negligencia o desinterés que hace que el proyecto no avance adecuadamente, con los consiguientes prejuicios y mala imagen que ello puede conllevar. También podrán proponer un cambio en la proporción o en el número de inspecciones designados a cada OCA, en función de la disponibilidad de técnicos de cada uno de ellos.

#### 6.2.- Secretario General de ASOCAN.

El Secretario General de ASOCAN revisará la documentación remitida por los coordinadores de Proyecto para verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios y la labor de coordinación (informes de seguimiento).

No será responsabilidad del Secretario General la devolución de intervenciones por parte de la Administración por cualquier incumplimiento siempre que este se derive del



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 34 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

incumplimiento de algún requisito técnico o administrativo indicado en los procedimientos o circulares de ASOCAN.

ASOCAN unificará los datos de las intervenciones en una base de datos para el control global del convenio.

ASOCAN preparará la documentación a remitir a las D.T.E.I.C.E. y D.G.I.E.M. En particular se enviará lo siguiente:

D.T.E.I.C.E.

- Informe de seguimiento provincial por proyecto
- Originales de los informes de intervención.
- Listado de todas las intervenciones realizadas en el convenio en todas las provincias y para todos los proyectos.
- Carta explicativa de la documentación que se remite. En este mismo escrito se solicitará la certificación de los trabajos.

D.G.I.E.M.

- Informe general de seguimiento por proyecto.
- Listado global de todas las intervenciones del convenio realizadas.

ASOCAN entregará la documentación para las D.T.E.I.C.E. a los diferentes coordinadores provinciales. Éstos con la mayor brevedad posible deben visitar al Jefe de Servicios de la D.T.E.I.C.E. para entregarle la documentación y realizar las gestiones necesarias para conseguir la certificación de los trabajos correspondientes al periodo tratado. Las D.T.E.I.C.E. certificarán los trabajos efectuados lo más rápidamente posible, facilitando la subsanación previa de las actas que contengan defectos de gestión.

ASOCAN controlará escrupulosamente que los Coordinadores Provinciales hacen entrega de toda la documentación anteriormente indicada a la DPEICE en el tiempo y forma indicada en este procedimiento.

ASOCAN remitirá directamente a la D.G.I.E.M. la documentación pertinente.

El Secretario General de ASOCAN según su criterio o a petición del Coordinador de Proyecto podrá proponer a la directiva de ASOCAN la salida de algún inspector u OCA de algún proyecto en una o más provincias como consecuencia de negligencias o desinterés, o también por falta de medios técnicos o humanos para la realización de las inspecciones



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 Página 35 de 36</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

encomendadas. Así mismo se atenderán los requerimientos en tal sentido que puedan realizar las D.T.E.I.C.E.

Igualmente el Secretario General puede proponer la salida de algún Coordinador de Proyecto o provincial por los mismos motivos indicados anteriormente.

Las inspecciones que no entren en los plazos previstos o tengan defectos no subsanables no serán abonadas por ASOCAN.

**7.- CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN**

Con el objetivo de agilizar la certificación de los trabajos por parte de las D.T.E.I.C.E. ASOCAN remitirá a los coordinadores provinciales el listado de intervenciones del periodo en soporte magnético, para que estos elaboren los listados particularizados para su provincia para facilitar la certificación, utilizando las D.T.E.I.C.E., si lo estiman apropiado, estos listados.

Las certificaciones deben ser remitidas a la D.G.I.E.M., a través de ASOCAN o directamente desde las D.T.E.I.C.E. En este último caso será adecuado que ASOCAN obtenga copia de la certificación remitida, a fin de poder conocer la no certificación de alguna inspección.

Una vez obtenida la certificación se podrá realizar la facturación por parte de ASOCAN a la D.G.I.E.M. de los trabajos realizados en el periodo tratado según los precios indicados en el Convenio.

Las facturas serán remitidas por ASOCAN a la D.G.I.E.M. junto a las certificaciones favorables de las D.T.E.I.C.E. para su tramitación y pago.

Los OCA facturarán a ASOCAN las cantidades estipuladas en el CONVENIO para cada intervención. Para ello ASOCAN remitirá a todos los OCA las intervenciones que finalmente han sido aceptadas por parte de los Coordinadores de Proyecto en el periodo tratado. En las facturas se deben relacionar los códigos de las intervenciones que se facturan que evidentemente deben coincidir con los datos suministrados por ASOCAN. La relación indicada puede estar en hoja anexa a la factura.

Con el objeto de adaptar lo más posible las intervenciones a realizar a las necesidades de las Delegaciones Territoriales se podrá reorganizar las partidas presupuestarias para los diversos proyectos de forma que parte del presupuesto no agotado de un proyecto pueda ser asignado a otro proyecto, a decisión de la D.G.I.E.M. Las D.T.E.I.C.E. deben ser



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 Página 36 de 36
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

quienes decidan los proyectos más adecuados a sus necesidades, incluso pudiendo elegir algunos entre todos ellos siempre dentro del número de inspecciones asignadas.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO I
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO I**

**FORMATO PLAN DE INSPECCIÓN PARA EL TITULAR**  
**(Se acompañará a la notificación de inspección según Anexo II)**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO I
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Página 1 de 5



### PLAN DE INSPECCIÓN

PROGRAMA:

TITULAR:

ESTABLECIMIENTO:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:

FECHA DE INSPECCIÓN PREVISTA:

FECHA DE ENVÍO DEL PLAN DE INSPECCIÓN:

MEDIO DE ENVÍO	<input type="checkbox"/> Fax	<input type="checkbox"/> e-mail
	<input type="checkbox"/> Correo ordinario	<input type="checkbox"/> Entrega en mano
	<input type="checkbox"/> Mensajería	

Organismo de control designado para realizar la inspección:

Persona de contacto:

Teléfono:



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO I
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 1 Fecha: 28-08-15

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Página 2 de 5

## ÍNDICE

- 1.- ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INSPECCIÓN
- 2.- EQUIPO INSPECTOR
- 3.- OBJETO
- 4.- ALCANCE
- 5.- DOCUMENTACIÓN DE APLICACIÓN
- 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- 7.- REUNIÓN INICIAL
- 8.- DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN
- 9.- REUNION FINAL



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO I
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Página 3 de 5

**ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INSPECCIÓN**

**TITULAR:**  
**NOMBRE ESTABLECIMIENTO:**  
**UBICACIÓN:**  
 C/  
 Localidad  
**FECHA DE INSPECCIÓN:**  
**HORA APROXIMADA:**

**2.- EQUIPO INSPECTOR**

La inspección será realizada por inspector perteneciente a un ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO acreditado por la CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

**ORGANISMO DE CONTROL:** \_\_\_\_\_ **Telf/fax:** \_\_\_\_\_  
**INSPECTOR:** \_\_\_\_\_

**3.- OBJETO**

Este documento tiene por objeto informar al Titular de la inspección que se va a realizar sobre su Establecimiento en el marco del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ANDALUCÍA (ASOCAN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA EN EL AÑO 2015". De forma que esté preparado y con la documentación necesaria.

**4.- ALCANCE**

Se inspeccionarán las siguientes instalaciones:

*Enumerar las instalaciones a inspeccionar (Baja Tensión, Alta tensión, ...)*

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 ANEXO I
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio**

**Página 4 de 5**

Se examinarán bajo los siguientes puntos de vista:

1. Control de aspectos de seguridad reglamentarios (Técnico)
2. Actuaciones periódicas y/o de mantenimiento (Documental)
3. Legalización de las instalaciones (Documental)

**5.- DOCUMENTACIÓN DE APLICACIÓN**

A continuación y con carácter informativo se indican documentación legal de aplicación más relevante para cada instalación:

**A. INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN**

- .....  
- .....

**B. ALTA TENSIÓN**

- .....  
- .....

**C. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS**

- .....  
- .....

**6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

El titular deberá presentar durante el transcurso de la inspección la siguiente documentación:

- 1) Documentación relativa a la autorización de puesta en marcha de las instalaciones indicadas en el punto 4 del presente documento.
- 2) Proyectos, memorias, certificados finales de obra, de las instalaciones indicadas en el punto 4 del presente documento.
- 3) Documentación relativa al mantenimiento (registros, libros de mantenimiento) de las instalaciones indicadas en el punto 4 del presente documento.
- 4) Documentación relativa a las inspecciones periódicas oficiales de las instalaciones indicadas en el punto 4 del presente documento.



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 ANEXO I</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

**7.- REUNIÓN INICIAL**

Los inspectores se personaran en el Establecimiento en la fecha y hora acordada. Es responsabilidad del Titular o su representante que las instalaciones estén en situación de ser inspeccionadas y que exista un lugar adecuado para revisar la documentación y generar las actas de inspección. Los inspectores explicarán el objeto, alcance, sistemática de actuación y cualquier duda que se plantee por parte del Titular o su representante.

**8.- DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

En primer lugar se revisará la documentación indicada en el punto 6, posteriormente se realizará la inspección técnica según los protocolos de inspección aprobados por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Los inspectores deben estar acompañados en todo momento por personal que tenga conocimiento de la instalación.

**9.- REUNIÓN FINAL**

Una vez finalizada la inspección, se celebrará una reunión con el Titular o su representante donde se informará del resultado de la misma.

El inspector levantará por triplicado el Acta de Inspección, debe ser firmada y sellada por el Titular o su representante. Uno de los ejemplares quedará en poder del Titular.

Para cualquier duda que surja posteriormente pueden ponerse en contacto con el Organismo de Control a través de los datos indicados en el apartado 2.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO II
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO II**

**NOTIFICACIÓN AL TITULAR**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 ANEXO II
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

Ref.:  
Asunto: Plan de Inspecciones 2015

Muy Sr. Nuestro:

Mediante Resolución de XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en el BOJA XXXXXXXXXXXXXXXX, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha aprobado el Plan de Inspecciones para el año 2015.

Su instalación ha sido seleccionada dentro del citado Plan, por lo que en breve un técnico, inspector debidamente acreditado por esta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio llevará a cabo su inspección entregándole acta con los resultados de la misma y plazo de subsanación de los defectos si los hubiere. Previamente, recibirá del citado inspector carta con la fecha y hora de la visita, así como información de la documentación que debe tener preparada para la misma.

Igualmente le informo que en aplicación del art. 16.4 de la Ley 21/1992 de Industria, está Ud. obligado a permitir el acceso del inspector a las instalaciones y facilitarle asimismo la información y documentación que le sea requerida, necesaria para ejercitar su labor. Si del resultado de la inspección se apreciara la existencia de defectos críticos o deficiencias que impliquen un riesgo grave e inminente de daños a las personas, flora, fauna, bienes o medio ambiente, se podría incluso acordar la inmediata paralización de la instalación hasta la subsanación de las deficiencias existentes (art. 10.2 de la Ley 21/1992 de Industria).

Por otra parte, en el acto de inspección le será entregada documentación informativa sobre los requisitos de seguridad que han de cumplir sus instalaciones, al objeto de facilitarle el cumplimiento reglamentario y la adecuación de las mismas a las mejores condiciones de seguridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO III
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO III**

**FORMATO PARA LA TOMA DE DATOS EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO III
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 1 Fecha: 28-08-15

<b>HOJA DE TOMA DE DATOS DEL EXPEDIENTE</b>	HOJA: /
<b>PROYECTO:</b>	
OCA:	Nº EXP:
INSPECTOR:	COD. INTERV:
TITULAR:	FECHA:
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE</b>	
<b>DATOS DE INTERES PARA INSPECCIÓN EN CAMPO</b>	
<b>POSIBLES DEFECTOS ENCONTRADOS SEGÚN PROTOCOLO</b>	
Nombre y firma:	Sello OCA



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO IV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO IV**

**FORMATO DE HOJA PARA ALEGACIONES DEL TITULAR**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO IV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

<b>HOJA DE ALEGACIONES DEL TITULAR</b>		HOJA: /
<b>PROYECTO:</b>		
OCA:	Nº EXP:	COD. INTERV:
INSPECTOR:		FECHA:
TITULAR:		
<b>ALEGACIONES</b>		
<b>TITULAR</b>	<b>OCA</b>	
Fdo.:	Fdo.:	
D.N.I.:	D.N.I.:	



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO V
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO V**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE INSPECTORES**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO V
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**José María López Yáñez**, Secretario General de la Asociación de Organismos de Control de Andalucía (ASOCAN), **CERTIFICA** que,

DON XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

del **ORGANISMO DE CONTROL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con D.N.I. nº XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Técnico Industrial, se encuentra facultado y acreditado por esta Asociación para llevar a cabo las verificaciones e inspecciones en las instalaciones o equipos relacionados con el/los Programas indicados a continuación. Asimismo, dicho técnico se encuentra cualificado por la entidad a la que pertenece, para su intervención en los campos de actuación que se indican:

Programa	AG	AT	BT	AS	GT	SI	APQ	IT	IF	IP	EP	GC	MI
<b>2 MINAS</b>													
<b>3 INSTALACIONES NUEVAS (PUES)</b>													
3.1.1 INST. DE BAJA TENSION													
3.1.2 INST. DE BAJA TENSION (TECI)													
3.1.3 INST. DE ALTA TENSION													
3.1.4 INST. DE GAS													
3.1.5 INST. DE EQUIPOS A PRESION													
3.1.6 INST. FRIGORIFICAS													
3.1.7 INST. DE ASCENSORES													
3.1.8 INST. DE GRUAS TORRE													
3.1.9 INST. TERMICAS DE EDIFICIOS													
3.1.10 INST. DE PPL													
3.1.11 INST. DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS													
3.1.12 INST. DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS													
3.2.1 INST. DE ALTA TENSION													
3.2.2 INST. DE GAS													
<b>5 INSTALACIONES EXISTENTES</b>													
5.1 INST. DE PPL													
5.2 INDUSTRIAS													
5.3 ESTAB. PUBLICA CONCURRENCIA													
5.4 ACCIDENTES GRAVES													
5.5.1 ALTA TENSION													
5.5.2 CUADROS CONT. E INST. RECEP. GAS													
5.5.3 INST. DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS													
5.5.4 INST. TERMICAS DE EDIFICIOS													
5.5.5 ASCENSORES Y CENT. CONTADORES													
5.5.6 BAJA TENSION EN LOCALES ESPECIALES (MOJADOS, ALUMBRADO, PISCINAS Y FUENTES)													
6.1 MARCADO CE PUERTAS	Este programa se ejecuta junto al 5.2 y 5.3, por lo que los requisitos de acreditación serán los de esos programas.												
7 CERTIFICADOS EFICIENCIA ENERGETICA	<b>FALTA</b>												

*\*Leyenda de las siglas de la Tabla al reverso*

Conforme al Plan General de Inspección establecido por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el área de Industria, Energía y Minas para el año 2015.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en Sevilla a 26 de Marzo de 2015.

Secretario General de ASOCAN  
 José M. López Yáñez

Jefe del Departamento de Inspección  
 Emilio Jorge Bolívar Raya  
 ENTERADO



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 ANEXO V</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

**LEYENDAS:**

- AM:** Accidentes Graves
- AT:** Alta tensión
- BT:** Baja tensión
- AE:** Aparatos elevadores
- ICI:** Instalaciones contra incendios
- APQ:** Almacenamiento de productos químicos
- RI:** Rite RD1027/07
- IF:** Instalaciones frigoríficas
- AP:** Aparatos a presión
- GLP:** Almacenamiento de gases licuados del petróleo para usos propios
- MI:** Minas
- SM:** Seguridad en máquinas
- GC:** Gases combustibles
- VC:** Vehículos y contenedores



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO VI
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO VI**

**FORMATO DE INFORME DE INTERVENCIÓN**



LOGO OCA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PLAN 2015
	INFORME DE INTERVENCIÓN	Código intervención Hoja de

**IDENTIFICACIÓN INSTALACIÓN INSPECCIONADA**

TITULAR:

REPRESENTANTE DEL TITULAR:

UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

INSPECTOR:

OCA:

FECHA DE INSPECCIÓN:

CÓDIGO SIOCA:

**RESULTADO:**

- D Sin defectos
- D Con defectos de seguridad LEVES
- D Con defectos documentales
- D Con defectos de seguridad GRAVES
- D Con defectos de seguridad GRITICOS

**DICTÁMEN:**    D FAVORABLE    D DESFAVORABLE

**PRIORIDAD ACTUACIÓN:**

- D No aplica (Dictamen favorable o sólo con defectos documentales)
- D Prioridad Baja
- D Prioridad Media
- D Prioridad Alta

La valoración anterior, sobre la prioridad, es totalmente orientativa, siendo la Administración la que finalmente decide la prioridad que dará a la iniciación de las actuaciones administrativas que correspondan.



LOGO OCA	<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	PLAN 2015
	<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>	Código intervención Hoja de

**DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

- *PGA - 2013.- Procedimiento General de Actuación 2013*
- *PT-GLP-03.- Procedimiento técnico para la inspección de instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo e instalaciones receptoras en el caso de locales de pública concurrencia*

**TIPO DE PLAN DE INSPECCIÓN**

D Visitas programadas      D Visitas por zonas

**REVISIÓN DE EXPEDIENTE**

Marcar y completar una de las opciones según proceda.

D Se ha realizado revisión de expediente (Ver formato de revisión de expediente anexo al protocolo de inspección)

D El programa exime de la revisión del expediente.

**RESULTADO**

El resultado de la presente inspección se encuentra indicado en la primera página de este informe. La descripción, gravedad y plazo de corrección de los mismos se indica en el acta de inspección que se anexa a este documento.

**VALORACIÓN GENERAL**

*Se realizará una valoración general de la instalación. Teniendo en cuenta todas las circunstancias relevantes en cuanto a conservación y situación general de seguridad de la instalación inspeccionada.*

**INCIDENCIAS**

*Comentar las posibles incidencias o cualquier tema de interés sobre la intervención.*



LOGO OCA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PLAN 2015
	INFORME DE INTERVENCIÓN	Código intervención Hoja de

El texto indicado en **ANEXOS AL INFORME DE INSPECCIÓN** en cursiva s  
 ACTA INFORMATIZADA  
 ACTA ORIGINAL  
 LISTA DE COMPROBACIÓN ORIGINAL  
 FORMATO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES (Si el programa lo requiere)  
 ACUSE DE RECIBO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADO EN SIOCA  
 ANEXO FOTOGRÁFICO (Sólo en caso de defectos graves o críticos)  
 OTROS  
 del informe definitivo



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO VII
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO VII**

**HOJA CON DATOS DE LAS D.T.E.I.C.E.**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO VII
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15



<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO</b> <b>Delegaciones Territoriales</b> <b>Dirigir las comunicaciones al: Servicio de Industria, Energía y Minas</b>	
<b>ALMERÍA</b> C/ Hermanos Machado, nº 4-2ª pta. 04071 ALMERIA Teléfono: 902113000 - 955063910 Email: dpal.ceice@juntadeandalucia.es	<b>HUELVA</b> Prolongación Antonio Machado, s/n, Avda. Del Saladillo, s/n, Edif. Vista Alegre, 21004 HUELVA Teléfono: 902113000 - 955063910 Email: dphu.ceice@juntadeandalucia.es
<b>CÁDIZ</b> Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Asdrúbal 11008, CADIZ Teléfono: 902113000 - 955063910 Email: dpca.ceice@juntadeandalucia.es	<b>JAÉN</b> Paseo de la Estación, 19 23071, JAÉN Teléfono: 902113000 - 955063910 Email: dpja.ceice@juntadeandalucia.es
<b>CÓRDOBA</b> C/ Tomás de Aquino, 2 14003, Córdoba Teléfono: 902113000 - 955063910 Email: dpco.ceice@juntadeandalucia.es	<b>MÁLAGA</b> C/ Bodegueros, 21 29006 MÁLAGA Teléfono: 902113000 - 955063910 Email: dpma.ceice@juntadeandalucia.es
<b>GRANADA</b> Avda. Joaquín Aguaras, 2 Edif. Almanjayar 18013, GRANADA Teléfono: 902113000 - 955063910 Email: dpgr.ceice@juntadeandalucia.es	<b>SEVILLA</b> Av. de Grecia S/N. 41011 SEVILLA. Teléfono: 902113000 Email: dpse.ceice@juntadeandalucia.es



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO VIII
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO VIII**

**FLUJOGRAMA DE PROCESO**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> <b>CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 ANEXO VIII
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO IX
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO IX**

**CRITERIOS GENERALES PARA CONSIDERAR SUBSANADOS LOS DEFECTOS**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 ANEXO IX
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

 <small>Asociación de Organismos de Control de Andalucía</small>	<i>Indicar número y descripción del programa de inspección</i>	 <small>JUNTA DE ANDALUCÍA</small>
<b>CRITERIOS GENERALES PARA CONSIDERAR SUBSANADOS LOS DEFECTOS</b>		
<p>Los criterios generales que el organismo de control adoptará para considerar que la documentación aportada por el titular acredita la subsanación de los defectos encontrados son los siguientes:</p> <p><b>Caso 1:</b> Si a la instalación le aplica y no dispone de certificado en vigor correspondiente a la inspección periódica oficial emitida por organismo de control autorizado, la subsanación de este defecto sólo podrá ser acreditada mediante la presentación de dicho certificado. No supondrá la subsanación del defecto la presentación de un certificado de inspección periódica cuyo periodo de validez no estuviera vigente en el momento de la inspección.</p> <p><b>Caso 2:</b> A la hora de constatar la subsanación de defectos documentales (falta de proyecto, acta de puesta en marcha, contrato de mantenimiento,...) ésta se realizará mediante la presentación de una copia de los documentos que faltan.</p> <p><b>Caso 3:</b> A la hora de acreditar la subsanación de los defectos técnicos graves, con inspección en vigor si le fuese aplicable, se pueden dar dos casos:</p> <p>1.- Si el reglamento que afecta a la instalación inspeccionada contempla la figura del instalador habilitado para la instalación y/o mantenimiento de la misma, la constatación de la subsanación de los defectos técnicos graves encontrados se realizará a través de un certificado firmado por dicho instalador u organismo de control autorizado.</p> <p>2.- Si el reglamento que afecta a la instalación inspeccionada no contempla la figura del instalador habilitado para la instalación y/o mantenimiento de la misma, la constatación de la subsanación de los defectos técnicos graves encontrados se realizará a través de un certificado firmado por técnico competente u organismo de control autorizado.</p> <p><b>Caso 4:</b> Si la instalación inspeccionada no tiene la inspección periódica oficial en vigor y además tiene defectos técnicos graves, la constatación de la subsanación de los defectos técnicos graves podrá ser realizada por el titular a través del certificado de inspección periódica oficial en vigor emitido por un organismo de control autorizado.</p> <p><b>La entrega de documentación para acreditar la subsanación de los defectos detectados se realizará en mano o por mensajería para poder obtener el justificante de entrega sellado por el Organismo de Control al que se remite la documentación.</b></p> <p>DIRECCIÓN DEL ORGANISMO DE CONTROL INSPECTOR DONDE TIENE QUE REMITIR LA DOCUMENTACIÓN:</p> <p>Indicar los datos del organismo de control donde el titular debe remitir la documentación (Nombre OCA, Dirección, Población, Provincia, C.P., Teléfono, Fax, e-mail...)</p>		



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> <b>CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 ANEXO IX
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

*Indicar número y descripción del programa de inspección*

Relación de documentación aportada para acreditar la subsanación de los defectos detectados en las inspección número \_\_\_\_\_

Para acreditar la subsanación de los defectos detectados en la inspección anteriormente indicada se presenta la siguiente documentación:

- 

**Entregado por:**

**Recibido por:**

(Indicar nombre del titular y sello del establecimiento)

(Sello de entrada de correspondencia con fecha del OCA que recoge la documentación)



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO X
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO X**

**INFORME ANEXO SOBRE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍAS**



LOGO OCA	<b>INFORME SUBSANACIÓN DE ANOMALIAS</b> <small>NOMBRE DEL PROGRAMA</small>	Código Intervención <hr/> Hoja nº: 1 de ____
----------	---	---

Fecha inspección:	Fecha presentación documentación:
Titular o Nombre Instalación:	

**RELACIÓN DE DEFECTOS** (Si es necesario más espacio usar hoja de anexo)

Código	Regl.	Descripción del defecto	Subsanado	
			SI	NO
		Documentación aportada:		

Tras la revisión de la documentación *presentada / no presentada en plazo por el titular (sin certificar su veracidad)* damos, sin carácter vinculante para la Administración, **la siguiente valoración final:**

- 1.-  Sin defectos     
 2.-  Con defectos DOCUMENTALES     
 3.-  Con defectos LEVES de seguridad  
 4.-  Con defectos GRAVES de seguridad     
 5.-  Con defectos CRITICOS de seguridad

Según el resultado se tiene el **DICTAMEN:**     
 **FAVORABLE** (casos 1 ó 3)     
 **DESFAVORABLE** (casos 2, 4 ó 5)

Firma Inspector

---

Fdo: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XI
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO XI**

**DIRECCIONES DE LOS ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADOS  
QUE ACTÚAN EN ANDALUCÍA**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XI
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

<b>ORGANISMOS DE CONTROL EN ANDALUCÍA</b>			
<b>ATISAE</b> Pol. Ind. Parsi, C/ Parsi 7, Nº 11, puerta 4 41016 SEVILLA Tf. 954 258700 Fax 954 258630	<b>SGS INSP. REGLAMENTARIAS</b> Parque Ind. de Servicios del Aljarafe (PISA), C/ Manufactura, 2 Edif. Euro – 2ª Pl. Mod. L, 41927 SEVILLA Tf. 955 602300 Fax 955602302	<b>LLOYD'S REGISTER</b> C/ Doctor Duarte de Acosta, 9 C, Parque Empresarial Las Salinas, 11500 El Puerto de Sta. María, CÁDIZ Tf. 956 255938 Fax 956 258710	<b>VORSEVI</b> C/ Leonardo Da Vinci, nº 20 41092, SEVILLA Tf. 954394305 Fax 954 394532
<b>ECA Grupo Bureau Veritas</b> Edificio Acrópolis C/ Averroes, 8 Pl. Baja, 41020 SEVILLA Tf. 954 260800 Fax 954 518191	<b>OCASUR</b> C/ Carretería nº 11 29008- MÁLAGA Tf: 952214281 FAX: 952214281	<b>APPLUS NORCONTROL</b> Avda. Américo Vespucio, s/n – Edif. 3 Isla de la Cartuja, 41092 SEVILLA Tf. 954 467710 Fax 954 467711	<b>MARSAN</b> Av. Ciencias, 38 edif. Universo planta primera, oficina 4, 41020 – SEVILLA Tf. 954 212894 Fax 954 522421
<b>CUALICONTROL-ACI</b> C/ Rejas de la Virgen, 33 18005-GRANADA Tf. 958265585 Fax 958536627	<b>INGEIN</b> Avda. de Málaga, 36, 1ºD 29720 La Cala del Moral, MÁLAGA Tf. 952 978353 Fax 952 978354	<b>SCI</b> Pol. Ind. Nuevo Calonge, C/ Píncel, 24 41007 SEVILLA Tf. 954 359354 Fax 954 355501	<b>IP CONTROL</b> Paseo de la Estación nº 6, Edif. Azahar, 1º 04005, ALMERÍA Tf. 950 277411 Fax 950 277411
<b>INERCO INSPECCIÓN Y CONTROL</b> Parque Tecnológico de la Cartuja C/ Tomás Alba Edison 2, 41092, SEVILLA Tf. 954 468100 Fax 954 461329	<b>INSPECCIÓN Y CONTROL ANDALUZ</b> C/Bodegueros, nº43. Edif. CBC. Málaga Ofi. 29006-MÁLAGA Tf. 952337522 Fax 952040842	<b>CONCERTI</b> Pol. Ind. La Redonda C/ XIII, local 115 04710 El Ejido ALMERÍA Tf. 950 58 08 34 Fax 950 580328	<b>EUROCONTROL</b> Avda. del Reino Unido, s/n Edif. Sevilla Sur, 4º izda., 41012 SEVILLA Tf. 95 4450411 - Fax 95 4281014
<b>INTECA</b> PoligInd. Carretera de la Isla, Edif. Dos Hermanas, 1 . c/ Acueducto, 24, 2º. Dpto 9. Dos Hermanas 41703-Dos Hermanas (Sevilla) Tf. 954930492 Fax 954931442	<b>TÜV RHEINLAND IBÉRICA</b> Parque Empresarial Nuevo Torneo, c/Arquitectura, nº5. Torre 8, Planta 8, Módulos 1 y 2 41015-SEVILLA Tf. 954 210748 Fax 954 228848	<b>GEVINSA</b> Avda. Ana de Viya, 7, Edif. Proserpina, Ofc. 214, CÁDIZ Tf. 856 078993- Fax 856 078261	<b>SERCONCA</b> C/ Arquitecto Berges nº 35, 2ºB 23007-Jaén Tf 953081391 Fax 953962854
<b>OCA ICP</b> Crta de la Esclusa nº11 Local 1 Edificio Galia Puerto 41001 Sevilla Tel. 955 658 268 Fax 955 658 285	<b>INSAI</b> C/ Leonardo da Vinci,18, 3ª Planta. Mod.3 Edif. Tecnoincubadora Marie Curie. 41092-Sevilla Tf: 955321656		
Para más información: <a href="http://www.asocan.org">www.asocan.org</a> Teléfono y Fax: 954905585			



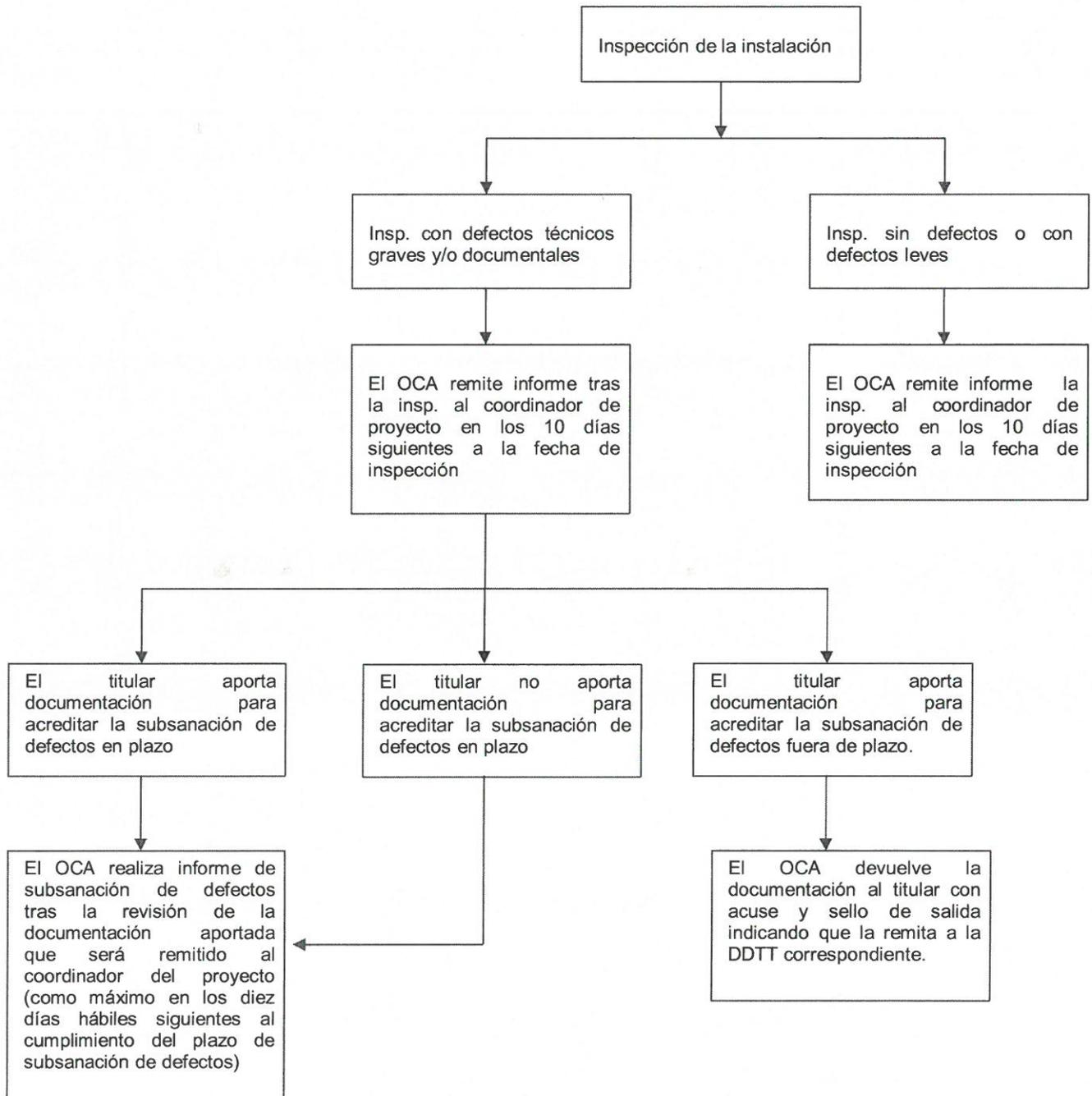
<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XII
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO XII**

**FLUJOGRAMA GESTIÓN DOCUMENTAL**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> <b>CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 ANEXO XII
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XIII
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO XIII**

**INFORME DE SEGUIMIENTO POR PROVINCIA**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA 2015 ANEXO XIII
PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Edición 1 Fecha: 28-08-15

INFORME DE SEGUIMIENTO POR PROVINCIA					
PROVINCIA:	COORDINADOR PROYECTO:				
FECHA:					
Información a proporcionar por el Coordinador de proyecto					
Programa	Nº Instalaciones previstas	Nº Instalaciones entregadas por la DDTT	Nº Instalaciones efectivas	Nº Instalaciones inspeccionadas	Grado de cumplimiento (%) (Indicar motivos si es <100%)
Información a proporcionar por el Coordinador Provincial					
Coordinador del Convenio en la DDTT	Fecha de la gestión realizada	Descripción de la gestión realizada	Comentarios del Coordinador provincial sobre la gestión realizada		



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XIV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO XIV**

**PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN INSPECCIONES DE OFICIO EN SIOCA**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> <b>CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 ANEXO XIV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

## 1.- OBJETO

El objeto del presente documento es describir la sistemática y aspectos a tener en cuenta a la hora de realizar las distintas comunicaciones de las inspecciones de oficio del presente Convenio en SIOCA.

## 2.- ALCANCE

Este procedimiento afecta a todas las inspecciones de oficio que se realicen dentro del alcance del presente Convenio, sea cual sea el proyecto al que pertenezcan.

## 3.- SISTEMÁTICA DE ACTUACIÓN

### 3.1.- Notificación de nueva inspección.

Las notificaciones de las inspecciones se comunicarán con TRES DÍAS DE ANTELACIÓN a la fecha de realización de la inspección.

Aclaremos a continuación aquellos puntos que por la peculiaridad de las inspecciones de oficio pueden dar lugar a confusión.

- Tipo de actuación: En este paso debemos tener especial cuidado a la hora de elegir el tipo de actuación a la que pertenece nuestra inspección de oficio. Debemos elegir la opción que corresponda dentro de las posibilidades habilitadas para los proyectos del Convenio. **NO ELEGIREMOS NUNCA LA OPCIÓN INSPECCIÓN DE OFICIO.**

- Tipo de Reglamento: Elegiremos el reglamento que corresponda según la inspección a realizar. En caso de aquellos proyectos multidisciplinarios se elegirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, por ser el que aparece en todas las instalaciones.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 ANEXO XIV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

- Domicilio: Se indicará la ubicación del establecimiento que vamos a inspeccionar, no el domicilio del titular.

3.2.- Comunicación de resultados.

- Dictamen

En este paso tenemos que comunicar el resultado obtenido de la inspección realizada y asignarle un tipo de dictamen. Debido a la peculiaridad de los defectos definidos en los diferentes proyectos incluidos en el Convenio se ha ampliado la tipología de dictámenes que existía para las inspecciones reglamentarias habituales.

Para las inspecciones de oficio elegiremos entre las siguientes posibilidades:

- ✓ Favorable: Sin defectos: Para aquellas inspecciones que hayan resultado sin defectos (ni técnicos, ni documentales).
- ✓ Favorable: Defectos Leves: Para aquellas inspecciones que hayan resultado sólo con defectos leves de seguridad.
- ✓ Negativa: Defectos Críticos: Para aquellas instalaciones que hayan resultado con defectos críticos.
- ✓ Desfavorable Plan de Ins – Doc: Para aquellas instalaciones que hayan resultado sólo con defectos documentales.
- ✓ Desfavorable Plan de Ins – Doc y seg: Para aquellas instalaciones que hayan resultado con defectos documentales y con defectos de seguridad.
- ✓ Sin realizar: Ausencia del titular: Para aquellas inspecciones en las que se haya concretado con el titular día y hora de inspección y éste no se presente.
- ✓ Sin realizar: No se pudo acceder: Para aquellas inspecciones en las que el titular niegue la entrada al inspector.
- ✓ Sin realizar: Fallida: Para el resto de casuística que se pueda dar, por ejemplo si se concreta la visita para un establecimiento cuyas instalaciones no se ajustan al alcance definido en el Convenio.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> <b>CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 ANEXO XIV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

- Coordenadas X, Y de ubicación de la instalación.

Es obligatorio incluir las coordenadas UTM en el apartado donde se informa de la ubicación de la instalación siguiendo las siguientes indicaciones:

Se incluirán los datos de las coordenadas X e Y y el Huso en el lugar señalado en la imagen siguiente:

Las coordenadas tendrán el siguiente formato:



Se indicará el Huso en el que hayan sido tomadas las coordenadas, **no siendo necesario convertir de Huso 29 a 30.**

- Datos de la inspección.

Se completarán los datos correspondientes al inspector y número de certificado (se indicará el código de la inspección de oficio proporcionado por el coordinador de proyecto) además del dictamen comentado anteriormente.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 ANEXO XIV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

▪ Datos identificativos de la instalación.

Se informará, si se dispone de la información, del Número de Registro Industrial, Número de Expediente, Código CENAE, fecha de puesta en servicio y Número de Registro Especial.

También se completarán los campos de Razón Social, CIF y persona de contacto además de la ubicación de la instalación.

▪ Anomalías.

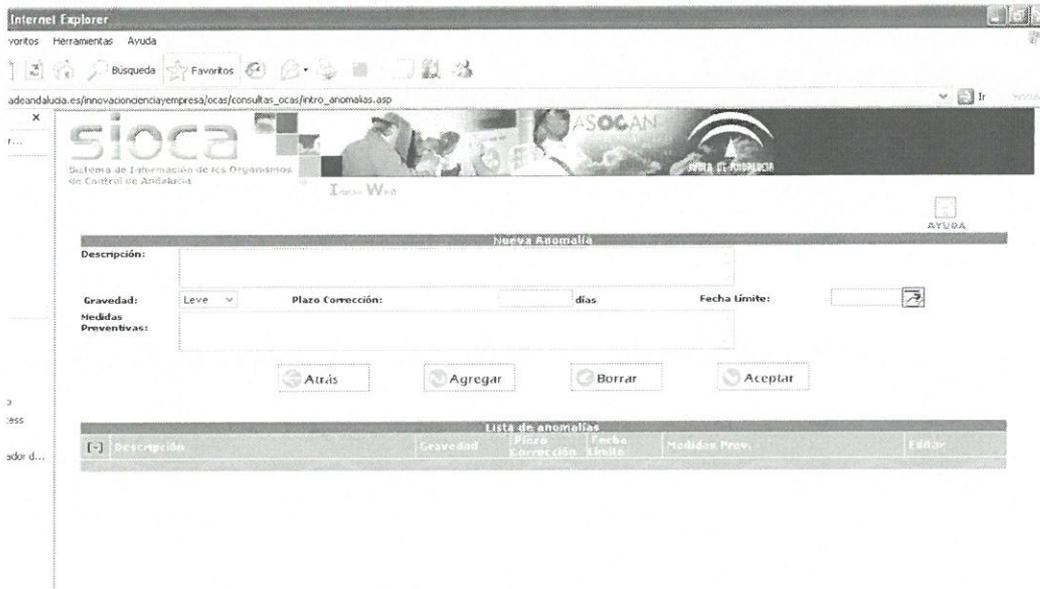
En el campo "Descripción" es imprescindible describir la anomalía tal y como se ha hecho en el acta de inspección manuscrita. Previo a la descripción se incluirá el código del defecto.

Ejemplo:

D01.01: El titular no dispone de proyecto correspondiente a la instalación de baja tensión del establecimiento.

Una vez descrito el defecto se seleccionará la gravedad asignada al mismo. El sistema permite elegir entre Leve, Grave, Crítico y No Aplica (esta opción sólo para defectos documentales que no se califican).

Por último indicaremos el plazo de corrección asignado a cada defecto.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> <b>CONVENIO 2015</b>	PGA-2015 ANEXO XIV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

### 3.3.- Firma de comunicación de resultados y plazos.

- Firma: Una vez comunicado el resultado de la inspección se procederá a firmar la misma, previa revisión de los datos introducidos para detectar posibles errores.
- Plazos de comunicación:

Según lo indicado en la orden de 21 de enero de 2003 los plazos legales para informar a la Administración del resultado de nuestras actuaciones son los siguientes:

	SIN DEFECTOS O DEFECTOS LEVES	DEFECTOS GRAVES	DEFECTOS CRÍTICOS
<b>20 DÍAS HÁBILES</b>	Presentación del acta Firma SIOCA		
<b>10 DÍAS HÁBILES</b>		Presentación del acta Firma SIOCA	
<b>5 DÍAS HÁBILES</b>			Presentación del acta
<b>24 HORAS</b>			Firma SIOCA

Para el caso de las inspecciones de oficio el plazo para firmar los resultados en SIOCA se reduce, en el caso de las inspecciones que resulten sin defectos, defectos leves o defectos graves, a menos de 10 días hábiles ya que en ese plazo el informe de inspección tiene que haber sido remitido al coordinador del proyecto con el acuse de recibo de comunicación de resultados en SIOCA.

Para las inspecciones que resulten con defectos críticos se mantendrán los plazos anteriores.

### 3.4.- Anulación de inspecciones.

#### 3.4.1.- Anulación previa a la realización de inspección.

Si la anulación de la inspección comunicada se realiza en los días previos a la fecha prevista de inspección se utilizará la opción "Comunicación de notificación de anulación de inspección" eligiendo el motivo de anulación que se ajuste a lo ocurrido.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XIV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

### 3.4.2.- Anulación posterior a la realización de inspección.

Si la anulación de la inspección comunicada se realiza una vez pasada la fecha de inspección por que fue imposible acceder a la instalación o porque la actividad que se desarrolla en el establecimiento a inspeccionar no corresponde con el alcance definido en el proyecto se realizará una comunicación de resultados teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si el titular no nos permite acceder a la instalación se elegirá como tipo de dictamen la opción "Sin realizar: No pudo acceder".
- Si la actividad que se desarrolla en el establecimiento a inspeccionar no corresponde con el alcance definido en el proyecto se elegirá la opción "Sin realizar: Otros motivos".

En ambos casos será necesario indicar en el apartado "Observaciones al dictamen" todo lo que el inspector crea necesario para esclarecer lo ocurrido.

The screenshot shows the SIOCA web application interface. The browser address bar displays the URL: [http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia/empresa/ocas/consultas\\_ocas/fecha\\_no\\_firmada.asp](http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia/empresa/ocas/consultas_ocas/fecha_no_firmada.asp). The page header includes the SIOCA logo and the text 'Sistema de Información de los Organismos de Control de Andalucía'. Below the header, there is a section for 'DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA INSPECCIÓN' with the following fields: 'No Reg. OCA: 4103549', 'Código Inspección: 21-00022000.017', 'Tipo de Comunicación: RESULTADO', 'Código Inspección Anterior:', and 'Código Comunicación: 2'. The 'Tipo de Inspección' is 'Z- INSPECCIÓN'. The 'Inspector' is 'JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ MALDONADO'. The 'Fecha Inspección' is '8/2/2008'. The 'Tipo Reglamentario' is 'APQ'. The 'Tipo Actuación' is 'Prueba de Lugar de Emplazamiento'. The 'Hora Inspección' is '10:00' and the 'Duración Prevista' is '1'. The 'Tipo Dictamen' dropdown menu is open, showing options: 'Favorable: Sin defectos', 'Favorable: Defectos leves', 'Desfavorable: Defectos graves', 'Negativa: Defectos críticos', 'Sin realizar: Ausencia titular', 'Sin realizar: No se pudo acceder', 'Sin realizar: Otros motivos', and 'Desfavorable: Plan Ins - Doc y Ser'. The 'Observaciones Dictamen' field is empty. The 'Datos Identificativos de la Instalación' section is partially visible at the bottom.

### 3.5.- Comunicaciones cuando SIOCA presenta problemas de funcionamiento.

El hecho de que SIOCA no funcione no exime de la obligación de comunicar la realización de la inspección de oficio con la antelación establecida. En este caso se realizará una comunicación por fax a la DDTT correspondiente detallando los mismos datos que normalmente se indican al dar de alta una inspección de oficio en SIOCA. Posteriormente se registrará una incidencia en el gestor de SIOCA y en cuanto se restablezca el funcionamiento del sistema se comunicará la actuación en SIOCA aunque sea a posteriori para que quede registro de la misma en el sistema. Se guardará registro de todo el proceso, debiéndose anexar los justificantes al informe de inspección.



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 ANEXO XIV</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

## 5.- FLUJO DE COMUNICACIONES.

Para las inspecciones de oficio que se realicen dentro del ámbito del presente convenio seguirán el siguiente flujo de comunicaciones:

- 1.- Alta de inspección
- 2.- Comunicación de resultados
- 3.- Firma de la comunicación de resultados.

Independientemente del resultado de la inspección, favorable o desfavorable, el flujo de comunicaciones en SIOCA se cierra, para este tipo de inspecciones, con la comunicación de resultados de la primera inspección. No es necesario dar de alta una inspección de subsanación, ya que este flujo se cierra en automático desde la Dirección General de Industria, Energía y Minas.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO XV**

**PROCEDIMIENTO COMUNICACIONES DGIEM Y DDTT - ASOCAN**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

## 1.- OBJETO

El objeto del presente documento es describir las relaciones que es necesario establecer para la gestión y seguimiento de las actividades definidas en el Convenio CEEC – ASOCAN del presente año.

## 2.- ALCANCE

Este procedimiento afecta a todo el personal de la DGIEM, de las diferentes DDTT y de ASOCAN que tomen parte en el presente Convenio y que tengan que interactuar entre sí para desarrollar el presente Convenio.

## 3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Se definen a continuación las funciones y responsabilidades de las distintas unidades que intervienen en el Convenio indicando las unidades intervinientes y sus responsabilidades más representativas:

### ▪ Secretario General de ASOCAN

- ✓ Supervisión de la correcta gestión del Proyecto.
- ✓ Adopción de acuerdos y definiciones de actuaciones a desarrollar.
- ✓ Aprobación del Procedimiento General de Actuación.
- ✓ Gestión administrativa de las actividades del Convenio frente a la Administración.
- ✓ Interlocutor de ASOCAN ante la Dirección General de Industria Energía y Minas (en adelante D.G.I.E.M.) y si fuese necesario ante las diferentes Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en adelante D.T.E.I.C.E.).

### ▪ Coordinador de Proyecto específico.

Gestionará el proyecto correspondiente para toda Andalucía, sus principales funciones se describen a continuación:

- ✓ Gestión Administrativa de las actividades del Proyecto.
- ✓ Interlocutor de ASOCAN ante la D.G.I.E.M. y D.T.E.I.C.E. para su Proyecto.
- ✓ Elaboración de procedimientos técnicos específicos.
- ✓ Coordinación técnica de las actividades del Proyecto.
- ✓ Proporcionar, mensualmente, a cada coordinador provincial información sobre el estado en que se encuentra el desarrollo del programa que coordina, completando el Informe de Seguimiento Provincial que se define en el ANEXO XIII.
- ✓ Interlocutor para inspectores en las actividades del Proyecto.
- ✓ Revisión de los Informes de intervención.
- ✓ Elaboración de los informes de seguimiento.
- ✓ Apoyo técnico y administrativo al Secretario General de ASOCAN en las funciones que éste tiene asignadas en el presente procedimiento.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

- Coordinadores provinciales (O.C.A. representante de ASOCAN para el Convenio en una provincia).

Lo más adecuado es que este coordinador sea además coordinador de Proyecto, o al menos pertenezca a un OCA con coordinación de proyecto.

- ✓ Apoyo administrativo al Secretario General de ASOCAN en las funciones que éste tiene asignadas en el presente procedimiento para la provincia que le corresponda.
  - ✓ Interlocutores ante las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para temas administrativos del convenio (certificaciones, envío de documentación, reuniones, etc....).
  - ✓ Notificación de las incidencias a ASOCAN y coordinadores.
  - ✓ Cumplimiento del conjunto de actuaciones, indicadas en el presente procedimiento, que le sean aplicables.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
    - ✓ Aprobación del presente procedimiento y de los procedimientos específicos.
    - ✓ Cumplimiento del conjunto de actuaciones, indicadas en el presente procedimiento y procedimientos específicos, que le sean aplicables.
    - ✓ Requerir a las diferentes Delegaciones Territoriales que faciliten a los Coordinadores Provinciales los listados con los establecimientos o zonas a inspeccionar en cada provincia.
    - ✓ Controlar que las diferentes Delegaciones Territoriales facilitan los expedientes e información de las instalaciones a ASOCAN según los criterios y fechas determinados por la D.G.I.E.M. y el presente procedimiento.
    - ✓ Facilitar a ASOCAN mensualmente los listados con la información que existe en SIOCA referente a los proyectos incluidos en el presente Convenio para facilitar el control de los mismos a los coordinadores de proyecto.
    - ✓ Revisión de la documentación remitida por ASOCAN.
    - ✓ Remitir las certificaciones en los plazos acordados entre la D.G.I.E.M. y ASOCAN.
    - ✓ Tener localizados los expedientes a revisar, estando estos agrupados para la visita de los inspectores y habilitando un espacio adecuado para la realización de las actividades en las D.T.E.I.C.E.
    - ✓ Colaborar con el Secretario General de ASOCAN y los coordinadores de Proyecto para el éxito de los diferentes programas de inspección.
    - ✓ Realizar la supervisión y control de las inspecciones que realicen los Organismos de Control.
    - ✓ Atención de las consultas que ASOCAN, los coordinadores provinciales y de proyecto puedan realizar sin necesidad de solicitar cita previa.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

▪ Delegaciones Territoriales.

- ✓ Nombramiento de una o más personas (a ser posible no más de dos) para que coordine en la provincia correspondiente las diferentes actividades del Convenio ante los representantes de ASOCAN (Inspectores y coordinadores).
- ✓ Facilitar, a requerimiento de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a los Coordinadores Provinciales los listados con los establecimientos o zonas a inspeccionar en cada provincia.
- ✓ Facilitar los expedientes e información de las instalaciones a inspeccionar a ASOCAN según los criterios y fechas determinados por la D.G.I.E.M. y el presente procedimiento.
- ✓ Consulta a los coordinadores de proyecto cualquier cuestión relativa al procedimiento general, diferentes procedimientos técnicos y marcha del Convenio.
- ✓ Atención de las consultas que los coordinadores provinciales y de proyecto puedan realizar sin necesidad de solicitar cita previa.

#### 4.- SISTEMÁTICA DE ACTUACIÓN

Se definen a continuación las diferentes actuaciones, dentro del presente Convenio, en las que tienen que interactuar personal de la Administración y ASOCAN definiendo cuales son sus funciones:

##### 4.1.- Solicitud de instalaciones a inspeccionar.

Los listados con las instalaciones a inspeccionar en el presente Convenio serán proporcionados, a los diferentes Coordinadores Provinciales de ASOCAN, por los Jefes de Servicio o por las personas por ellos designadas en las diferentes Delegaciones Territoriales.

Dependiendo del programa de inspección, las instalaciones a inspeccionar pueden ser comunicadas a ASOCAN de dos formas diferentes:

##### 1ª.- Visita programada.

Cada Delegación Territorial indicará a ASOCAN aquellas industrias e instalaciones que serán objeto de cada programa de inspección en su provincia. La confección del listado de las instalaciones a inspeccionar puede ser realizada de dos maneras:

- El listado con el total de las instalaciones a inspeccionar será proporcionado por personal de la Delegación Territorial.
- Para la confección del listado de instalaciones a inspeccionar la Delegación Territorial puede optar por solicitar colaboración al Coordinador del proyecto para confeccionar el listado final de instalaciones. El coordinador del proyecto proporcionará a la Delegación Territorial el número de instalaciones inspeccionables que hayan sido solicitadas.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

Es necesario, para evitar la solicitud de ampliaciones de listado posteriores, que el listado inicial seleccionado por cada Delegación Territorial contenga, además de las instalaciones elegidas para inspeccionar, al menos un 25% más de instalaciones de reserva que puedan sustituir a algunas de las principales en caso de no ser posible la inspección. Dicha información debe realizarse al comienzo del Convenio en un solo lote.

Los datos de las instalaciones pueden ser remitidos a ASOCAN en forma de listados, si estos son lo suficientemente completos, ASOCAN podrá realizar a través de ellos las tareas de contacto e información a los titulares para la realización de las visitas de inspección. En cualquier caso deben contener como mínimo los siguientes datos:

- Titular de la instalación (Nombre, dirección completa con CP y teléfono si es posible).
- Descripción básica de la instalación (potencia, volumen, nº de serie o simplemente la instalación que es si no existe diversidad).
- Ubicación de la instalación (nombre establecimiento, dirección completa con CP y teléfono si es posible).
- Número de identificación de la instalación en la D.T.E.I.C.E. (nº registro especial, nº de expediente).

2ª.- Zonas de inspección para visita sin programar.

Cada Delegación Territorial indicará a ASOCAN aquellas zonas donde tiene interés en que se realicen las distintas inspecciones de cada programa de inspección en su provincia. También deberá indicar el número de inspecciones a realizar en cada zona o indicar si prefiere que el reparto lo realice el coordinador del proyecto.

Sea cual sea la forma de contacto con el titular para realizar la inspección se pueden presentar las siguientes situaciones:

- No accede:
  - ✓ En el caso de titulares que se negasen a la realización de la inspección (antes de la visita de la instalación).
  - ✓ En los casos de negativa del titular a permitir la inspección a pesar de haberse anunciado y concretado la visita (o sin anuncio en caso de visitas por zonas).



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XV
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

▪ **Fallida:**

Una vez en el establecimiento, si éste no puede ser inspeccionado porque no se dedique a la actividad contemplada o porque no exista ya la instalación o cualquier causa similar.

En los dos casos anteriores se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se informará en todo momento al Coordinador del Proyecto de esta circunstancia, que trasladará la situación a la Delegación Territorial correspondiente y seguirá las indicaciones que desde ella se decidan.
- Ninguno de los dos casos anteriores se considerará inspección a efectos del Convenio.
- No se levantará acta de tal circunstancia.

En ambos casos se realizará una comunicación de resultados y posterior firma en SIOCA marcando las casillas especialmente habilitadas para estos casos. (Ver ANEXO XIV).

No obstante si la Delegación Territorial correspondiente nos hace una petición expresa de desplazarnos a la instalación y comprobar su existencia, este hecho se comunicará a ASOCAN quién acordará con la Dirección General de Industria Energía y Minas la gestión de este caso concreto.

Para el caso de las inspecciones correspondientes al Proyecto de Minas la entrega y gestión de los listados se realizará por parte del Servicio de Minas.

Cualquier modificación de los listados emitidos por las diferentes Delegaciones Territoriales se notificará por escrito a los Coordinadores Provinciales de ASOCAN.

Si fuera necesario solicitar una ampliación del listado proporcionado por la Delegación Territorial éste será solicitado por escrito por el Coordinador Provincial de ASOCAN al Jefe de Servicio correspondiente.

**4.2.- Entrega de informes de inspección por instalación.**

Los informes de inspección de cada una de las instalaciones inspeccionadas serán entregados por ASOCAN a los Jefes de Servicio de cada una de las Delegaciones Territoriales a la finalización de cada uno de los periodos establecidos en el presente Convenio.

Los informes de subsanación se entregarán a periodo vencido, es decir, los correspondientes a las inspecciones realizadas en el primer periodo se entregarán a la finalización del segundo periodo y así sucesivamente.



<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015</p>	<p>PGA-2015 ANEXO XV</p>
<p><b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b></p>	<p>Edición 1 Fecha: 28-08-15</p>

4.3.- Entrega de informes de seguimiento.

Los informes de seguimiento se entregarán junto con los informes de inspección a los Jefes de Servicio de cada Delegación Territorial a la finalización de cada uno de los periodos establecidos en el presente Convenio.

4.4.- Reuniones de seguimiento del Convenio.

La DGIEM convocará a ASOCAN a una reunión a la finalización de cada periodo para realizar un seguimiento continuo de la marcha del Convenio del presente año.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XVI
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO XVI**

**HOJA DE CONTROL DE FECHAS Y CALIDAD DE LO INFORMES  
RECIBIDOS POR LOS COORDINADORES DE PROYECTO**



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XVI
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

### FORMATO REVISION INFORMES ENTREGADOS A COORDINACIÓN DE PROYECTO

Número de informe:

Fecha inspección:

Fecha recepción informe:

CONTENIDO INFORME	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
<b>1.- ACTA INSPECCIÓN ORIGINAL</b>				
1.1.- Código acta inspección				
1.2.- Nº de Registro Industrial				
1.3.- Fecha inspección				
1.4.- Coordenadas XY				
1.5.- Datos OCA				
1.6.- Datos Establecimiento inspeccionado				
1.7.- Datos Titular del establecimiento				
1.8.- Datos inspector (comprobar acreditación)				
1.9.- Horas comienzo y fin de la inspección				
1.10.- Dictamen				
1.11.- Firma y sello del titular en todas las hojas				
1.12.- Firma y sello inspector en todas las hojas				
1.13.-Indicación código de los defectos				
1.14.- Indicación reglamentación aplicable				
1.15.- Defectos (Comprobar que se ha indicado el código, descripción, calificación y plazo de corrección)				
<b>2.- ACTA INFORMATIZADA</b>				
2.1.- Datos indicados coinciden con acta original				
2.2.- Firma y sello OCA				
<b>3.- PROTOCOLO INSPECCIÓN</b>				
3.1.- Código inspección				
3.2.- Fecha inspección				
3.3.- Datos generales (Número de Registro industrial, razón social, titular, representante legal)				
3.4.- Defectos (Si existe defecto comprobar que se ha calificado correctamente y que se indica el plazo de corrección)				
3.5.- Firma y sello de inspector en todas las hojas				



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XVI
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

### FORMATO REVISION INFORMES ENTREGADOS A COORDINACIÓN DE PROYECTO

Número de informe:

CONTENIDO INFORME	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
<b>4.- ACUSE RECIBO RESULTADOS EN SIOCA</b>				
4.1.- Tipo de actuación elegido es correcto				
4.2.- Datos completos (inspector, número certificado, tipo de reglamento y dictamen)				
4.3.- Datos identificativos instalación (Número R. I., Número de Exp, tipo de instalación, número de R. E., titular, CIF, persona de contacto, ubicación instalación, coordenadas XY)				
<b>5.- ANEXO FOTOGRÁFICO</b>				
5.1.- Anexo fotográfico				
5.2.- Fotos incluyen pie de foto explicativo de la imagen.				
<b>6.- HOJA ALEGACIONES</b>				
6.1.- Código de inspección				
6.2.- Firma y sello inspector				
6.3.- Firma y sello titular				
6.4.- Paginado como continuación de protocolo				
<b>7.- FORMATO REVISIÓN EXPEDIENTE</b>				
7.1.- Código de inspección				
7.2.- Firma y sello				
<b>8.- INFORME DE SUBSANACIÓN</b>				
8.1.- Código y fecha de inspección				
8.2.- Fecha recepción de documentación				
8.3.- Fecha de valoración final				
8.4.- Relación de defectos coincidente con acta inicial				
8.5.- Indicación de subsanación o no de los defectos.				
8.6.- Nuevo dictamen tras subsanación				
<b>9.- OTROS</b>				
9.1.- No coinciden los defectos indicados en el acta de inspección con los marcados en el protocolo				

Fecha nueva recepción documentación \_\_\_\_\_ CORRECTO D INCORRECTO D Fecha nueva devolución: \_\_\_\_\_

Comentarios nueva devolución:

Firma Coordinador de proyecto:





<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN</b> CONVENIO 2015	PGA-2015 ANEXO XVII
<b>PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA</b>	Edición 1 Fecha: 28-08-15

**ANEXO XVII**

**MODELO INFORME DE SEGUIMIENTO PARA COORDINADOR DE PROYECTO**



**PLAN DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD  
INDUSTRIAL Y MINERA EN EL AÑO 200X DE  
LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**NOMBRE PROGRAMA**

**INFORME GENERAL**  
*(Indicar periodo que corresponda)*

Elaborado por: Nombre y Apellidos del Coordinador  
Entidad a la que pertenece



 <p>Asociación de Organismos de Control de Andalucía</p>	<p><b>NOMBRE PROGRAMA</b></p>	<p>Página de  PLAN 2015</p>
---	-------------------------------	-------------------------------------

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- ALCANCE
- 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 4.- INSTALACIONES PROPUESTAS POR LAS D.D.T.T.
- 5.- INSPECCIONES REALIZADAS
- 6.- RESULTADOS FINALES DE LAS INSPECCIONES
- 7.- RESULTADOS FINALES DE LAS INSPECCIONES TRAS SUBSANACIÓN
- 8.- DEFECTOS DETECTADOS POR TIPO
- 9.- VIABILIDAD INSPECCIÓN
- 10.- OTRAS INCIDENCIAS

ANEXOS

ANEXO 1 Listado con las instalaciones inspeccionadas

ANEXO 2 Listado inspecciones realizadas frente a previstas  
(Informe 3 Base de datos de ASOCAN)

ANEXO 3 Inspecciones realizadas frente a previstas por provincias  
(Informe 3 Base de Datos de ASOCAN)

ANEXO 4 Inspecciones realizadas por provincia antes de subsanación  
(Informe 4 y 5 Base de Datos de ASOCAN)

ANEXO 5 Inspecciones realizadas por provincia tras de subsanación  
(Informe 5 Base de Datos de ASOCAN)

ANEXO 6 Relación de defectos más repetitivos  
(Informe 7 Base de Datos de ASOCAN)

ANEXO 7 Listado Empresas con datos de viabilidad de inspección.  
(Informe Base de Datos de ASOCAN)

ANEXO 8 Listado estadístico viabilidad inspección  
(Informe Base de Datos de ASOCAN)



 <p>Asociación de Organismos de Control de Andalucía</p>	<p><b>NOMBRE PROGRAMA</b></p>	<p>Página de</p> <p>PLAN 2015</p>
---	-------------------------------	-----------------------------------

**1.- OBJETO**

El objeto del presente documento es analizar los resultados del programa de inspección "NOMBRE DEL PROGRAMA" englobado en el plan de inspecciones de seguridad industrial y minera del año 2015 dentro del marco del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Asociación de Organismos de Control de Andalucía (ASOCAN).

**2.- ALCANCE**

El presente informe se refiere a las actividades realizadas del citado plan de inspecciones en **todas las provincias de Andalucía** hasta la fecha de finalización del período.

**3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

- *PGA - 2013.- Procedimiento General de Actuación 2013*
- *PT-GLP-01.- Procedimiento técnico para la inspección de instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo e instalaciones receptoras en el caso de locales de pública concurrencia*
- *Orden de 29 de enero de 1986 por la que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (RGL) en depósitos fijos ("B.O.E." 22-2-1986), y corrección de errores ("B.O.E." 10-6-1986).*
- *REAL DECRETO 1853/1993, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales (RIG)*
- *Decreto 2913/1973, de 26 de octubre ("B.O.E." 279 DE 21-11-73), por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles (RGC)*



 <p>Asociación de Organismos de Control de Andalucía</p>	<p><b>NOMBRE PROGRAMA</b></p>	<p>Página de</p> <p>PLAN 2015</p>
---	-------------------------------	-----------------------------------

**4.- INSTALACIONES REALIZADAS FRENTE A PREVISTAS**

Los datos correspondientes a las instalaciones realizadas frente a previstas se detallan en el Anexo 2 del presente informe.

Comentarios:

*(Indicar en este apartado, si se considera oportuno, los comentarios a los datos ofrecidos)*

**5.- INSPECCIONES REALIZADAS FRENTE A PREVISTAS | POR PROVINCIA**

Los datos correspondientes a las instalaciones realizadas frente a previstas por provincia se detallan en el Anexo 3 del presente informe.

Comentarios:

*(Indicar en este apartado, si se considera oportuno, los comentarios a los datos ofrecidos)*

**6.- RESULTADOS FINALES DE LAS INSPECCIONES PREVIO SUBSANACIÓN**

Los datos correspondientes a los resultados finales de las inspecciones antes de subsanación en el Anexo 4 del presente informe.

Comentarios:

*(Indicar en este apartado, si se considera oportuno, los comentarios a los datos ofrecidos)*



 <p>ASOCAN Asociación de Organismos de Control de Andalucía</p>	<p><b>NOMBRE PROGRAMA</b></p>	<p>Página de  PLAN 2015</p>
--	-------------------------------	-------------------------------------

**7.- RESULTADOS FINALES DE LAS INSPECCIONES TRAS SUBSANACIÓN**

Los datos correspondientes a los resultados finales de las inspecciones antes de subsanación en el Anexo 5 del presente informe.

Comentarios:

*(Indicar en este apartado, si se considera oportuno, los comentarios a los datos ofrecidos)*

**8.- DEFECTOS DETECTADOS POR T.I.F.O**

Los datos correspondientes a los resultados finales de las inspecciones antes de subsanación en el Anexo 6 del presente informe.

Comentarios:

*(Indicar en este apartado, si se considera oportuno, los comentarios a los datos ofrecidos)*

Nota: Este apartado sólo se realizará en el informe final del plan de inspecciones, no en los informes de los períodos parciales.

**9.- VIABILIDAD INSPECCIÓN**

Los datos correspondientes a los resultados finales de las inspecciones antes de subsanación en el Anexo del presente informe.

Comentarios:

*(Indicar en este apartado, si se considera oportuno, los comentarios a los datos ofrecidos)*

Nota: Este apartado sólo se realizará en el informe final del plan de inspecciones, no en los informes de los períodos parciales.



 <p>Asociación de Organismos de Control de Andalucía</p>	<p><b>NOMBRE PROGRAMA</b></p>	<p>Página de</p> <p>PLAN 2015</p>
---	-------------------------------	-----------------------------------

**10.- OTRAS INCIDENCIAS**

*Indicar todo aquello relevante no indicado en los apartados anteriores.*

El texto indicado en cursiva es aclaratorio. Eliminar del informe definitivo

Sevilla, *Indicar Fecha*  
 Fdo: *Nombre y Apellidos coordinador*



 <p>ASOCAN Asociación de Organismos de Control de Andalucía</p>	<p><b>NOMBRE PROGRAMA</b></p>	<p>ANEXOS  PLAN 2015</p>
--	-------------------------------	----------------------------------

**ANEXOS**

- ANEXO 1 Listado con las instalaciones inspeccionadas
- ANEXO 2 Listado inspecciones realizadas frente a previstas  
(Informe 3 Base de datos de ASOCAN)
- ANEXO 3 Inspecciones realizadas frente a previstas por provincias  
(Informe 3 Base de Datos de ASOCAN)
- ANEXO 4 Inspecciones realizadas por provincia antes de subsanación  
(Informe 4 y 5 Base de Datos de ASOCAN)
- ANEXO 5 Inspecciones realizadas por provincia tras de subsanación  
(Informe 5 Base de Datos de ASOCAN)
- ANEXO 6 Relación de defectos más repetitivos  
(Informe 7 Base de Datos de ASOCAN)
- ANEXO 7 Listado Empresas con datos de viabilidad de inspección.  
(Informe Base de Datos de ASOCAN)
- ANEXO 8 Listado estadístico viabilidad inspección  
(Informe Base de Datos de ASOCAN)



 <p>Asociación de Organismos de Control de Andalucía</p>	<p><b>NOMBRE PROGRAMA</b></p>	<p>ANEXOS PLAN 2015</p>
---	-------------------------------	-----------------------------

**ANEXO 1 Listado con las instalaciones inspeccionadas**

05 de Marzo de 2009



**Listado General de Intervenciones**

Referencia Provincia F. Intervención O. Control Empresa Exp. adm. Favorable O. Docum. D. Seguridad Pz. Suspen.



EJEMPLO

**ANEXO 2 Listado inspecciones realizadas frente a previstas**

04- Marzo- 2009

2.- % de Inspecciones de seguridad industrial realizadas en relación con las previstas.



Tota Andalucía

Proyecto	Previstas	Realizadas	% realizadas/previstas
INSTALACIONES PETROLIFERAS			
INDUSTRIAS Y/O ESTABLECIMIENTOS			
ACCIDENTES GRAVES			
HOYPR			
ALTA TENSION			
ALMACENAMIENTO GLP			
GRUAS - TORRES			
CUADRO CONTADORES ELECT. Y ASCE			
MICRODEPOSITOS			
CONTADORES DE GAS			
GAS CANALIZADO			
PROTECCION CONTRA INCENDIOS			
TECI			
MINAS			
DECRETO 59/2005			

EJEMPLO



 <p>0000)ra tmo-s'e' colhido: Atrilida</p>	<p>NOMBRE PROGRAMA</p>	<p>ANEXOS PLAN 2015</p>
---	------------------------	-----------------------------

ANEXO 3 Inspecciones realizadas frente previstas por provincias

3.- % de Inspecciones de seguridad industrial realizadas en relación con las previstas con desglose provincial.



Proyecto Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Jifaluiga Sevilla Total Previsión realizada

- INSTALACIONES PETROLIFERAS
- INDUSTRIAS VIO ESTABLECIMIENTOS
- ACCIDENTES GRAVES
- HOYPR
- ALTA TENSION
- ALMACENAMIENTO GLP
- GRUAS -TORRES
- CUADRO CONTADORES ELEC
- MICROEPOSITOS
- CONTADORES DE GAS
- GAS CANALIZADO
- PROTECCION CONTRA INCENDIOS
- TECI
- MINAS
- DECRETO 512/2005

Totales .:

EJEMPLO



**ANEXO 4 Inspecciones realizadas por provincia antes de subsanación**

4.- % de Inspecciones de seguridad industrial favorables y no favorables en relación con las realizadas.

04 - Marzo - 2009

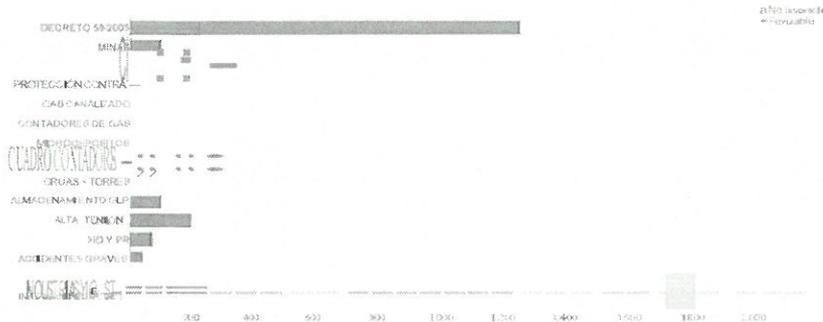


*Informe antes de subsanación*

Toda Andalucía

Proyecto	Realizadas	Favorables	% Favor.	No Favorables	% No Favor.
INSTALACIONES PETROLIFERAS					
INDUSTRIAS Y/O ESTABLECIMIENTO					
ACCIDENTES GRAVES					
HOYPR					
ALTA TENSION					
ALMACENAMIENTO GLP					
GRUAS - TORRES					
CUADRO CONTADORES ELECT. Y A					
MICRODEPOSITOS					
CONTADORES DE GAS					
GAS CANALIZADO					
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS					
TECI					
MINAS					
DECRETO 59/2005					

EJEMPLO



 Asociación de Organismos de Control de Andalucía	<b>NOMBRE PROGRAMA</b>	ANEXOS  PLAN 2015
---	------------------------	-------------------------

04 - Marzo - 2009

**ASOCAN**

Toda Andalucía

**5.- % de Inspecciones de seguridad industrial favorables y no favorables por provincia**

Informe antes de subsanación

INSPECCIONES REALIZADAS	FAVORABLES			DESFAVORABLES							
	TOTALES	SIN DEFECTO	%	DEF.LEVES (1)	%	SOLO DEF. DOCUMENT.(2)	%	MAYOR DEF.GRAVE	%	MAYOR DEF. CRITICO	%
PROVINCIAS											
Almería											
Cádiz											
Córdoba											
Granada											
Huelva											
Juén											
Málaga											
Sevilla											
<b>TOTALES</b>											



EJEMPLO

  
 Asociación de Organismos de Control de Andalucía  
**SAN VICENTE, 22. Local Bajo B - 41002 SEVILLA**  
 TEL y FAX 95 490 55 85

(1) En el proyecto de MINAS los defectos documentales leves determinan excepcionalmente inspección favorable.  
 (2) Esta columna incluye instalaciones con Defectos Documentales, sin Defectos de Seguridad o con defectos Leves de Seguridad.

 Asociación de Organismos de Control de Andalucía	<b>NOMBRE PROGRAMA</b>	ANEXOS PLAN 2015
---	------------------------	---------------------

**ANEXO 5 Inspecciones realizadas por provincia tras de subsanación**

5.- % de Inspecciones de seguridad industrial favorables y no favorables por provincia

04 - Marzo - 2009  
  
 Toda Andalucía

Informe tras subsanación

INSPECCIONES REALIZADAS	FAVORABLES			DEFECTUOSAS		
	TOTALES	SIN DEFECTO	% DEF.LEVES (1)	TOTALES	SOLO DEF. DOCUMENTALIZ	%
PROVINCIAS						
Almería						
Cádiz						
Córdoba						
Granada						
Huelva						
Jáen						
Málaga						
Sevilla						
<b>TOTALES</b>						



EJEMPLO

Asociación de Organismos de Control de Andalucía  
 1.º SAN VICENTE, 22. Local Bajo B · 41002 SEVILLA  
 TEL y FAX 95 490 55 85



NOMBRE PROGRAMA

ANEXOS

PLAN 2015

**ANEXO 6 Relación de defectos más repetitivos**

	CONTADORES DE GAS	Página 8 de 9
		PLAN 2008

7.- DEFECTOS DETECTADOS POR TIPO

El número de los defectos detectados, por tipo de defecto, en las inspecciones realizadas son:

Código	Descripción del defecto	Núm. de Repeticiones
--------	-------------------------	----------------------

EJEMPLO





Asociación de Organismos de Control de Andalucía

NOMBRE PROGRAMA

ANEXOS

PLAN 2015

ANEXO 7 Listado Empresas con datos de viabilidad de inspección.

(Informe Base de Datos de ASOCAN)





**NOMBRE PROGRAMA**

ANEXOS

PLAN 2015

**ANEXO 8 Listado estadístico viabilidad inspección  
(Informe Base de Datos de ASOCAN)**



**ANEXO III**

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
2	Instalaciones Mineras	Estudio de antecedentes	4	14
		Desplazamientos	1	
		Ejecución de la inspección	6	
		Emisión de informes	3	

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
3	Instalaciones eléctricas de baja tensión	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	Certificados de instalaciones eléctricas telemáticos (TECI)	Estudio de antecedentes	0,5	2
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	0,5	
		Emisión de informes	0,5	
3	Instalaciones eléctricas de alta tensión	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	Instalaciones de gas	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	Equipos a presión	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	Instalaciones frigoríficas	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	Ascensores	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	Grúas - Torre	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	Instalaciones térmicas de edificios	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	

AIII-1



Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
3	Instalaciones de productos petrolíferos líquidos	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	Instalaciones de protección contra incendios	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	Almacenamiento de productos químicos	Estudio de antecedentes	0,5	4,5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
5	Instalaciones petrolíferas	Estudio de antecedentes	0,5	3,75
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	1,75	
		Emisión de informes	1	
5	Industrias	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
5	Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales	Estudio de antecedentes	0,5	4,5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	
5	Instalaciones de protección contra incendios	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
5	Accidentes graves	Estudio de antecedentes	2	10
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	5,5	
		Emisión de informes	2	
5	Instalaciones eléctricas de alta tensión	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
5	Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
5	Protección contra incendios	Estudio de antecedentes	1	5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	

AIII-2



Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
5	Instalaciones térmicas de edificios	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
5	Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	Estudio de antecedentes	0,5	2
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	0,5	
		Emisión de informes	0,5	
5	Baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	Estudio de antecedentes	0,5	3
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	1,5	
		Emisión de informes	0,5	

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
6	Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos (*)  (*) Esta actuación está asociada al Programa de industrias del Plan 5	Ejecución de la Inspección	0,5	0,5

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas asociadas a cada concepto	Total horas asociadas al Programa / Inspección
7	Certificados energéticos andaluces de edificios	Estudio de antecedentes	1	5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	
7	Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos	Estudio de antecedentes	1,5	8
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	4,5	
		Emisión de informes	1,5	
7	Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial	Estudio de antecedentes	1	5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	
7	Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial	Estudio de antecedentes	1	5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	

AIII-3

